
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	63
DISPOSICIONES	pág.	66
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	80
LICITACIONES	pág.	80
COLEGIACIONES	pág.	95
TRANSFERENCIAS	pág.	95
CONVOCATORIAS	pág.	97
SOCIEDADES	pág.	101
VARIOS	pág.	105

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 58/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° 4444-41576/2020 mediante el cual el Doctor Eduardo Néstor de LAZZARI eleva su renuncia al cargo de Juez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Eduardo Néstor de LAZZARI fue designado Juez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1780 del 24 de junio de 1997;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2021;

Que es importante destacar que el mismo ha honrado con su labor y dedicación a la Provincia de Buenos Aires en el referido cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Néstor de LAZZARI (D.N.I. N° 4.634.258 - clase 1944) al cargo de Juez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Agradecer al Magistrado renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 63/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-17278641-GDEBA-DGIIOMA y el expediente físico N° 2914-1166/15 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Alan KRUZICH en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria N° 13.983, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo, y para los

agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, esta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Alan KRUZICH solicita su designación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con motivo del cese a los fines jubilatorios de su progenitor Néstor Emilio KRUZICH, acaecido el 1º de julio de 2015, el cual se instrumentó por Resolución Nº 4/16 del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que mediante Certificado Nº 2808/04 se constata que el exsoldado conscripto Néstor Emilio KRUZICH es considerado veterano de guerra, perteneciente a la Fuerza Ejército Argentino, por haber participado en el Teatro de Operaciones Malvinas - Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial Nº 13.559 y su modificatoria Ley Nº 13.983;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Cargo Administrativo - Inicial, Categoría 5, Código 3-0000-XIII- 4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Programas Específicos;

Que el postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley Nº 10.430 (Texto por Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en concordancia con lo estipulado por la Ley Nº 13.559, y su modificatoria Ley Nº 13.983, y el Decreto Nº 493/07;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se enmarca en las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 4161/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y en el marco de la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Programas Específicos, a partir de la fecha de notificación, a Alan KRUZICH (DNI Nº 35.609.629 - Clase 1990), como Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Administrativo, Cargo Administrativo - Inicial, Categoría 5, Código 3-0000- XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en los términos de la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 1º del presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley Nº 15.225 - Presupuesto 2021 Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 3 - UG 999 Actividad 641.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 64/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-12479239-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la limitación de María del Carmen FERNÁNDEZ en el cargo interino de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Pehuajó y la designación en su reemplazo de María Rosana COCORZA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que tramita la limitación, a partir del 10 de diciembre de 2015, de la designación interina de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Pehuajó, de María del Carmen FERNÁNDEZ, dispuesta por Decreto Nº 248/05;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se propicia la designación de María Rosana COCORZA para desempeñar las funciones de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Pehuajó, a partir del 21 de agosto de 2020 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que por Resolución N° 1917/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación con carácter interino de María Rosana COCORZA, para desempeñar las funciones de Jefa del Departamento Técnico Administrativo, de la Dirección Regional Pehuajó, a partir del 21 de agosto de 2020 y hasta tanto se realice el concurso respectivo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación interina de la agente María del Carmen FERNÁNDEZ (DNI N° 18.334.315 - Clase 1967), en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Pehuajó, dispuesta por Decreto N° 248/05.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 21 de agosto de 2020, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Administrativo, de la Dirección Regional Pehuajó, como Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, a María Rosana COCORZA (DNI N° 22.625.820 - Clase 1972), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII- 3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 65/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-22602462-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Sergio Carlos GIMÉNEZ como vocal titular del Directorio, en representación de los afiliados obligatorios del personal dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y de Alfredo Horacio SEEBER MOLINARI como vocal suplente, a partir del 30 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que Sergio Carlos GIMÉNEZ presentó la renuncia al cargo de vocal titular del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la provincia de Buenos Aires en representación de los afiliados obligatorios del personal dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y Alfredo Horacio SEEBER MOLINARI como vocal suplente, a partir del 30 de septiembre de 2020, quienes habían sido designados por Decreto N° 1346/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 2º inciso b) de la Ley N° 6982 (Texto Ordenado por Decreto N° 412/04);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 30 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por Sergio Carlos GIMÉNEZ (DNI N° 18.397.668 - Clase 1967), como vocal titular en representación de los afiliados obligatorios del personal dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, quien había sido designado por Decreto N° 1346/2019.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en la jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico

Asistencial, a partir del 30 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por Alfredo Horacio SEEBER MOLINARI (DNI N° 17.999.758 - Clase 1966), como vocal suplente en representación de los afiliados obligatorios del personal dependiente de la Policía de Buenos Aires, quien había sido designado por Decreto N° 1346/2019.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 66/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2019-35270884-GDEBA-DTAYLMGC del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la designación de Marcos Pablo MISCULIN en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Ministerio de Gestión Cultural llamó a concurso para cubrir vacantes producidas en la Planta Permanente del Coro Estable de Bahía Blanca, dependiente de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, correspondientes al Agrupamiento I - Artístico de la Ley N° 12.268;

Que, oportunamente, fue tramitado el concurso público y abierto de oposición de méritos y antecedentes, conforme el artículo 20 inciso a) de la Ley N° 12.268, y en autos obran el acta correspondiente, planilla de evaluación del postulante y orden de mérito que dan cuenta del resultado del mismo, aprobado por Resolución N° 4266/19 del entonces Ministerio de Gestión Cultural;

Que la vacante se encuentra contemplada en el presupuesto vigente para el Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225;

Que la programación artística torna imperiosa la continuidad del servicio en los cuerpos artísticos estables, razón por la cual se propicia la designación del agente Marcos Pablo MISCULIN como personal de Planta Permanente en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro Tenor, a partir de la fecha de notificación del presente acto; Que la gestión encuadra en los artículos 6º inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, a Marcos Pablo MISCULIN (DNI N° 35.986.841 - Clase 1991), en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro - Tenor, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º, inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la misma tendrá carácter provisional por el término de seis (6) meses y posteriormente adquirirá estabilidad, en los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1., Ubicación Geográfica 999, UE 503, PRG 008 SPR 002 ACT 003, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 10, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 67/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2019-22030480-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral de Mónica Inés ZITTERMANN en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó una Junta Médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Mónica Inés ZITTERMANN, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativa Auxiliar "C", del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó, con fecha 30 de mayo de 2019, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dictaminó, con fecha 6 de septiembre de 2019, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica provincial;

Que, en consecuencia, se propicia dar por otorgado el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente, por el período comprendido entre el 30 de mayo de 2019 y el 6 de septiembre del mismo año, y disponer el cese de la interesada en el cargo a partir del 7 de septiembre de 2019;

Que, asimismo, procede el pago a la agente del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.2.06 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 7 de septiembre de 2019, el cese en el cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente, de la agente Mónica Inés ZITTERMANN (DNI N° 18.425.369 - Clase 1967), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso d) apartado II del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por el artículo 1° de la Ley N° 14.070, desde el 30 de mayo de 2019 y hasta el 6 de septiembre de 2019, a la agente Mónica Inés ZITTERMANN (DNI N° 18.425.369 - Clase 1967), por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo 1° del presente Decreto registra una antigüedad de trece (13) años, dos (2) meses y siete (7) días de servicios computables a los fines jubilatorios, habiendo desempeñado como mejor cargo el de la Categoría 9 del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Abonar a la agente Mónica Inés ZITTERMANN (DNI N° 18.425.369 - Clase 1967), el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como anticipo de la jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, cumplido archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 68/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-28447789-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Gloria Nelba GUARRACINO, a partir del 17 de noviembre de 2020, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada y la designación en su reemplazo, a partir del 18 de noviembre de 2020, del médico Eduardo Horacio CERVAN, y

CONSIDERANDO:

Que Gloria Nelba GUARRACINO presentó la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 48/17 E, siendo aceptada a partir del 17 de noviembre de 2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 48/17 E, dejando establecido que Gloria Nelba GUARRACINO se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Rehabilitación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 18 de noviembre de 2020, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en párrafo anterior, del médico Eduardo Horacio CERVAN, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por Gloria Nelba GUARRACINO (DNI N° 12.853.948 - Clase 1959), como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 48/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2020, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 48/17 E, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Rehabilitación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de noviembre de 2020, al médico Eduardo Horacio CERVAN (DNI N° 14.285.243 - Clase 1960), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 69/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-22663593-GDEBA-HZGADIGIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 2 de agosto de 2020, a la licenciada en Enfermería Graciela Beatriz RODRÍGUEZ como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, a partir del 2 de agosto de 2020, de la licenciada en Enfermería Graciela Beatriz RODRÍGUEZ como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Mirta Noemí BENEDETTI, concretada mediante Decreto N° 1140/2020, a partir del 1° de enero de 2020;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la licenciada en Enfermería Graciela Beatriz RODRÍGUEZ (DNI N° 16.215.325 - Clase 1962), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 70/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27553873-GDEBA-HZGMLVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2021, al médico Pablo Horacio RAFFA en el cargo de Director Asociado en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A. N° 12), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2021, del médico Pablo Horacio RAFFA como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A. N° 12), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia de Mariana DUNAYEVICH, concretada mediante Decreto N° 1116/18, a partir del 23 de mayo de 2017;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, al médico Pablo Horacio RAFFA (DNI N° 28.694.111 - Clase 1981), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A. N° 12), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente a su vez de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 71/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-22919857-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona aceptar la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2020, de Sergio Fabián PÉREZ ROZZI al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, y la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, del diseñador industrial Heraldo Roberto DE ROSE, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Sergio Fabián PÉREZ ROZZI presentó la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2020, al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, en el que había sido designado por Decreto N° 182/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2020, del diseñador industrial Heraldo Roberto DE ROSE en el cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de octubre de 2020, la renuncia presentada por Sergio Fabián PÉREZ ROZZI (DNI N° 14.323.061 - Clase 1961), al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, quien había sido designado por Decreto N° 182/18, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de octubre de 2020, al diseñador industrial Heraldo Roberto DE ROSE (DNI N° 14.796.800 - Clase 1962), en el cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 72/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-18016668-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2020, de Marta Noemí CABELLO al cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, y la designación en su reemplazo de la doctora María Elena VELA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Marta Noemí CABELLO presentó la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2020, al cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, en el que había sido designada por Decreto N° 552/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 1° de septiembre de 2020, de la doctora María Elena VELA, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Acta N° 1511 del 28 de octubre de 2020, el Directorio destaca la importancia que reviste el hecho de que una investigadora de la Comisión de Investigaciones Científicas pueda culminar su carrera realizando tareas de gestión en el seno de la institución a la cual pertenece, señalando que la doctora VELA reúne las condiciones para desempeñarse en dicho cargo y, en virtud de ello, resuelve declarar la compatibilidad de ambas actividades en los términos del artículo 26 del Decreto Ley N° 9688/81;

Que por Resolución N° 211/2020, el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas avala lo mencionado y declara la compatibilidad del cargo de Investigadora Principal de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico con el cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica de la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos del artículo 26 del Decreto Ley N° 9688/81 de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la renuncia presentada por Marta Noemí CABELLO (DNI N° 10.908.406 - Clase 1953), a partir del 1° de septiembre de 2020, al cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada por Decreto N° 552/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, a la doctora María Elena VELA (DNI N° 11.925.567 - Clase 1956), en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 73/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2019-37084337-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral del agente Pablo Ernesto NUNES, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó una Junta Médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Pablo Ernesto NUNES, quien revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 19 del Agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Jefe Caja Conversión;

Que el agente se encontraba usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 10 inciso c) del Decreto N° 3413/79;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó con fecha 31 de enero de 2019, un porcentaje de incapacidad laboral del sesenta y siete con noventa y tres por ciento (67,93 %);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó con fecha 5 de septiembre de 2019, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que la jurisdicción informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, las y los agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta

tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica provincial;
Que, en consecuencia, se propicia dar por otorgado el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente, por el período comprendido entre el 31 de enero de 2019 y el 5 de septiembre de 2019;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 49 inciso d) de la Ley Nacional N° 22.140 y con el artículo 42 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por otorgado en la Jurisdicción 1.1.4.07- Entidad 20 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el beneficio legal establecido por el artículo 1° de la Ley N° 14.070 al agente Pablo Ernesto NUNES (DNI N° 17.741.403 - Clase 1955), por el período comprendido entre el 31 de enero de 2019 y el 5 de septiembre de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.07- Entidad 20 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el cese por incapacidad laboral, a partir del 6 de septiembre de 2019, del agente Pablo Ernesto NUNES (DNI N° 17.741.403 - Clase 1955) quien revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 19 del Agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Jefe Caja Conversión para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez, dentro de los alcances del artículo 49 inciso d) de la Ley Nacional N° 22.140 y del artículo 42 inciso e) del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 74/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23209981-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la designación, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del acto, de la ingeniera Ivana NOVAK, en el cargo de Jefa del Departamento Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 31/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que Ivana NOVAK revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Cargo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización de Industrias e Inspección General;

Que se propicia la designación, con carácter interino y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso respectivo, de la ingeniera Ivana NOVAK, en el cargo de Jefa del Departamento Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar debidamente la función;

Que el Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental y el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible toman conocimiento y prestan conformidad con la designación que se impulsa;

Que la vacante surge del cese por aceptación de la renuncia del agente Osvaldo DE MATTEI, dispuesto por Resolución N° 205/2020, a partir del 16 de marzo de 2020;

Que el cargo a ocupar fue aprobado por Decreto N° 363/96 y ha sido contemplado en el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que se propicia la designación de referencia a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, Dirección Provincial de Controladores Ambientales, Dirección de Fiscalización de Industrias e Inspección General, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con funciones de Jefa del Departamento Fiscalización, a la ingeniera Ivana NOVAK (DNI Nº 30.139.925 - Clase 1983), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Cargo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto en los artículos 10 y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, Dirección Provincial de Controladores Ambientales, a la ingeniera Ivana NOVAK (DNI Nº 30.139.925 - Clase 1983), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 6. Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 75/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02621225-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la limitación de Sergio José Manuel BOTELLO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo de la Abogada María Carolina BARONE, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 576/15 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos y por su Anexo Único se aprobó el Estatuto que lo rige;

Que los artículos 15 y 16 del citado Estatuto disponen que el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por siete (7) miembros, y que uno de ellos ejercerá la representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, el artículo 25 del citado Estatuto establece que la Presidencia del Directorio será ejercida por el miembro que lo integre en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que se procede a limitar la designación de Sergio José Manuel BOTELLO como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de febrero de 2021, quien fuera designado mediante Decreto Nº 110/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación en su reemplazo, con carácter "ad honorem", de la abogada María Carolina BARONE como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y concordantes del Estatuto que como Anexo Único integra el Decreto Nº 576/15;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1º de febrero de 2021, la designación de Sergio José Manuel BOTELLO (DNI Nº 10.201.569 - Clase 1952) como Miembro del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, en representación del gobierno de la provincia de Buenos Aires, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 110/18.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1º de febrero de 2021, a la abogada María Carolina BARONE (DNI Nº 23.453.996 - Clase 1973), como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, con carácter "ad honorem", en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y concordantes del Estatuto que como Anexo Único integra el Decreto Nº 576/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que María Carolina BARONE (DNI N° 23.453.996 - Clase 1973) ejercerá la Presidencia del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, de conformidad con lo reglado en el artículo 25 del Estatuto que como Anexo Único integra el Decreto N° 576/15.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4386-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5888955-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Hugo AÑON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Hugo AÑON (D.N.I. 26.498.252 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Hugo AÑÓN (D.N.I. 26.498.252 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4388-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-10100359-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Álvaro LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Álvaro LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 23 de junio del 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 10592, modificada por la Ley Nº 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Zulema MACIEL, concretada mediante Resolución Nº 11112 Nº 206/09, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Álvaro LOPEZ (D.N.I. 20.505.208 - Clase 1968) como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Álvaro LOPEZ (D.N.I. 20.505.208 - Clase 1968), a partir del 23 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico G 82.4 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4389-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17115409-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Miryan Elizabeth VALIENTE GALLINAR en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Miryan Elizabeth VALIENTE GALLINAR, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3, en los términos del artículo 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese de Alicia Susana ABAD, concretada mediante la Resolución 11112 N° 49/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Miryan Elizabeth VALIENTE GALLINAR (D.N.I. N° 19.050.018 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Miryan Elizabeth VALIENTE GALLINAR (D.N.I. N° 19.050.018 - Clase 1975), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4394-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19569247-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Luján GIAMPIERI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Luján GIAMPIERI como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángel Pedro MOTTA, concretada mediante Resolución N° 1216/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogada- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Romina Luján GIAMPIERI (D.N.I. N° 28.060.495- Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Ley N° 10.430, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4395-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08155566-GDEBA-RSVIIMSALGP por el cual tramita la designación de Ida Vanesa ZSAUTER ALMIRON en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con Prestación de Servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ida Vanesa ZSAUTER ALMIRON como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con Prestación de Servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, a partir del 8 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Manuel GODOY, concretada mediante Resolución N° 869/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con Prestación de Servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ida Vanesa ZSAUTER ALMIRON (D.N.I. N° 27.045.514 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4396-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15823063-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Hugo Germán BILDER en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Germán BILDER como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 23 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio Luis QUIAN, concretada mediante Resolución N° 1501/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Hugo Germán BILDER (D.N.I. N° 31.793.459- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4397-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07645410-GDEBA-RSVIIMSALGP por el cual tramita la designación de Silvia Inés BARREIRO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Inés BARREIRO como Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir del 19 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Ignacio HOLLMANN, concretada mediante Resolución 11112 N° 731/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Silvia Inés BARREIRO (D.N.I. N° 17.323.086 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4399-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09319117-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Gisele OLID en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Gisele OLID como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Oscar LEGNOVERDE, concretada mediante Resolución N° 865/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Carolina Gisele OLID (D.N.I. N° 30.777.268- Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 7 de julio de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4400-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22173680-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia Lorena ROMANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Lorena ROMANO como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 19 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María VIVEROS AYALA, concretada mediante Resolución N° 947/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Obstétrica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nadia Lorena ROMANO (D.N.I. N° 31.370.764 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4402-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19562931-GDEBA-DPTPCUCAIBA por el cual tramita la designación de Silvina Mariel MIRANDA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Mariel MIRANDA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), a partir del 15 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gregorio Alberto NOCEDA, concretada mediante Resolución N° 1216/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Silvina Mariel MIRANDA (D.N.I. N° 21.556.640 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4403-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20372373-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela Guillermina MARQUEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Guillermina MARQUEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 26 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Margarita FUKS, concretada mediante Resolución N° 622/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gabriela Guillermina MARQUEZ (D.N.I. N° 22.157.123- Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4404-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22537723-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Sofía ACOSTA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía ACOSTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 30 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Gustavo VOGLIOLO, concretada mediante Resolución N° 182/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sofía ACOSTA (D.N.I. N° 34.390.658- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4405-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21724447-GDEBA-RSVIIMSALGP por el cual tramita la designación de Julieta Yamila SORDONI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Yamila SORDONI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con un (1) cargo vacante creado oportunamente en el Presupuesto 2011 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Julieta Yamila SORDONI (D.N.I. N° 25.670.073 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4406-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23424519-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Pablo Gustavo RIOS en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Gustavo RIOS como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorgelina Luján GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 1295/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Pablo Gustavo RIOS (D.N.I. N° 24.592.567 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4407-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23432508-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Fernando Mario QUIÑO A en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Mario QUIÑO A como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Beatriz ESCOBAR, concretada mediante Resolución N° 480/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico- Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando Mario QUIÑO A (D.N.I. N° 17.476.154 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Santamarina de Monte Grande, dependiente del Municipio de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4408-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07523510-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerardo Andrés BARROZO en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I - (SIES I), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gerardo Andrés BARROZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer), en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I - (SIES I), a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Andrea SUAREZ TORO, concretada mediante Resolución N° 270/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones

administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gerardo Andrés BARROZO (D.N.I. 29.145.243 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I - (SIES I), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19 a Gerardo Andrés BARROZO (D.N.I. 29.145.243 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4409-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05567372-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Horacio MIÑAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Christian Horacio MIÑAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes IBÁÑEZ, concretada mediante Resolución 1115/19, vigente en el Presupuesto General

Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Christian Horacio MIÑAN (D.N.I. 23.142.231 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicios (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4410-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05798218-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Coyam REBON, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Micaela Coyam REBON (D.N.I. N° 35.270.087 - Clase 1990), en el cargo de Médica especialidad Clínica Médica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante, producida por el cese en el cargo de Magali Mariel BARRETO, concretado mediante Resolución N° 486/19, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Micaela Coyam REBON (D.N.I. N° 35.270.087 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4411-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08738590-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo David CARRANZA y Jonatan Pedro TUVUS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Pablo David CARRANZA y Jonatan Pedro TUVUS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los profesionales citados precedentemente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad mediante Decreto 1827/18 y Decreto 1589/18 respectivamente.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud a partir del 22 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino de los agentes que se mencionan a continuación, en el establecimiento que se indica, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

Pablo David CARRANZA (D.N.I. 31.099.643 - Clase 1984) - Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto 1827/18.

Jonatan Pedro TUVUS (D.N.I. 31.653.187 - Clase 1985) - Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto 1589/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pablo David CARRANZA (D.N.I. N° 31.099.643 - Clase 1984).

Jonatan Pedro TUVUS (D.N.I. N° 31.653.187 - Clase 1985).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4412-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-2563689-GDEBA-HZGLMSALGP por el cual tramita la designación de Andrea Elizabeth KÜNZI en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Elizabeth KÜNZI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Isabel LINAZA, concretada mediante Resolución N° 2811/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Naval Pedro Mallo.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea Elizabeth KÜNZI (D.N.I. N° 33.418.016 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el Artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Naval Pedro Mallo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4413-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26094882-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Martina FERIOLI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina FERIOLI como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Horacio MICHELINI, concretada mediante Resolución N° 182/19 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Martina FERIOLI (D.N.I. 38.298.309 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el Artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la disciplina en la que se desempeña es considerado insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4414-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06268338-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Katyana Mikaela STUPNIKI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Katyana Mikaela STUPNIKI en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Andrea COSTANZO, concretada mediante Resolución N° 928/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (Artículo 26 de la Ley N° 1047).

Katyana Mikaela STUPNIKI (D.N.I. 34.876.264 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 20 de abril de 2020, la profesional que se menciona en el Artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4415-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06162192-GDEBA-HZGAPVCMALGP por el cual tramita la designación de Victoria Liliana ARMOA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria Liliana ARMOA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Elizabeth BRUNO, concretada mediante Resolución N° 782/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Victoria Liliana ARMOA (D.N.I. 31.262.189 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4416-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22289463-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Karen Fabiana ORTIZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Fabiana ORTIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Corina Natividad FERLIN, concretada mediante Resolución N° 805/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karen Fabiana ORTIZ (D.N.I. N° 33.032.479 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4417-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06251219-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de María Margarita VALDIVIESO en la Unidad De Pronta Atención N° 5 dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Margarita VALDIVIESO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención N° 5 dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Elena ACEVEDO, concretada mediante Resolución N° 514/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Margarita VALDIVIESO (D.N.I. 26.756.397 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención N° 5 dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, María Margarita VALDIVIESO (D.N.I. 26.756.397 - Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4418-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18306530-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de

Ignacio Ricardo ALBERTI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Ricardo ALBERTI (D.N.I. N° 25.554.302 - Clase 1976), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz CALISO, concretada mediante Resolución N° 850/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ignacio Ricardo ALBERTI (D.N.I. N° 25.554.302 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4419-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13291414-GDEBA-DPTREESMSALGP por el cual tramita la designación de Martín Alberto ZAMORA DAVILA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Alberto ZAMORA DAVILA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Karina SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 1224/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020;

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad);

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, constituida el día 21 de febrero de 2020 cuyo plazo de validez es hasta el 13 de febrero de 2030; Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Martín Alberto ZAMORA DAVILA (D.N.I. 29.684.688 - Clase 1982), en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad)).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Martín Alberto ZAMORA DAVILA (D.N.I. 29.684.688 - Clase 1982), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Agentes con Discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Z95.8 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165,

de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4420-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-30816616-GDEBA-HZGLMSALGP por el cual tramita la designación de Mirta Elizabeth FILIPPA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mirta Elizabeth FILIPPA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mirta Elizabeth FILIPPA (D.N.I. N° 24.670.871- Clase 1975) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mirta Elizabeth FILIPPA (D.N.I. N° 24.670.871- Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programas: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4421-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-26447581-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual tramita la designación de Darío German BELLOCQ en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Darío German BELLOCQ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la dependencia precitada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Paula SCURIATTI, concretado mediante Resolución N° 243/16 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Darío German BELLOCQ (D.N.I. N° 26.317.630 - Clase 1977) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000- XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Darío German BELLOCQ (D.N.I. N° 26.317.630 - Clase 1977), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programa: 0007 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4422-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06129824-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Flavia Verónica BERTOZZI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Verónica BERTOZZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura FERRARI, concretada mediante Resolución N° 850/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Flavia Verónica BERTOZZI (D.N.I. 25.130.908 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4423-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07522975-GDEBA-RSIMSALGP por el cual tramita la designación de Alexi Job FIGUEREDO en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I - SIES I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexi Job FIGUEREDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I - SIES I, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio César FARIÑA, concretada mediante Resolución N° 806/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alexi Job FIGUEREDO (D.N.I. 36.541.814 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I - SIES I, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto 588/2019 a Alexi Job FIGUEREDO (D.N.I. 36.541.814 - Clase 1992).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4424-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19622843-GDEBA-DPRYRMSALGP por el cual tramita la designación de Leonardo Matias FONTANA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Matias FONTANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 6 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Marcela ORTEGA, concretada mediante Resolución N° 872/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leonardo Matias FONTANA (D.N.I. N° 26.583.382- Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a Leonardo Matias FONTANA (D.N.I. N° 26.583.382- Clase 1978), la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto 588/2019, en virtud de desempeñarse como Chofer.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4425-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6149388-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Guido Matías TROGLIO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guido Matías TROGLIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Selena GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 783/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Guido Matías TROGLIO (D.N.I. 39.242.777 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4427-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10309184-GDEBA-HIEMIDVMSALGP por el cual tramita la designación de María Belén Lucía PEDREIRA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén Lucía PEDREIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el/la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Mercedes GARCIA, concretada mediante Resolución N° 3174/10 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 21 de marzo de 2021.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a María Belén Lucía PEDREIRA (D.N.I. 38.685.024 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que María Belén Lucía PEDREIRA (D.N.I. 38.685.024 - Clase 1994), a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - Diagnostico F70.0 - G83.1 - Categoría: 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4428-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09716470-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación

de Andrea Fabiana CASTRO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Fabiana CASTRO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Mario GAYOL, concretada mediante Resolución N° 425/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrea Fabiana CASTRO (D.N.I. N° 22.551.450 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Andrea Fabiana CASTRO (D.N.I. 22.551.450 - Clase 1971), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 28-MDAGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02823744-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP y RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1º la prórroga de la suspensión de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP por el término de un (1) año;

Que asimismo encomendó a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, la ejecución de las acciones relativas al funcionamiento de la Mesa de Trabajo conformada por el Ministerio de Salud, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y a la Autoridad del Agua (ADA). Ello con el objetivo de coordinar el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas relativas a la aplicación de agroquímicos, con especial atención sobre las aplicaciones en zonas de amortiguamiento o “buffer” adyacentes a áreas que requieren especial protección;

Que a fin de avanzar en el sentido expuesto, en su artículo 4º ordenó la constitución del Observatorio Técnico de Agroquímicos con el objetivo de reunir, desarrollar y aportar información científica técnica sobre el uso, la aplicación de agroquímicos y sus efectos y la finalidad de implementar políticas públicas específicas;

Que en ese sentido, durante el lapso estipulado en el artículo 1º mencionado, el 9 de marzo del 2020 se llevó adelante la primera reunión con motivo de la convocatoria a las Universidades Nacionales, Provinciales y centros de investigación científica con asiento en la Provincia, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y a la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC);

Que las citadas instituciones científicas académicas han realizado contribuciones originadas en las investigaciones que producen en materia de agroquímicos, alcanzando a la fecha diversos documentos científicos técnicos aportados, consistentes en los insumos para la recopilación, análisis y elaboración de los documentos síntesis del Observatorio;

Que a los fines de analizar los aportes de las instituciones científicas académicas se conformó un equipo técnico interdisciplinario dedicado al análisis e integración de la información científica disponible en materia de uso y aplicación de agroquímicos y sus aspectos socioambientales asociados, la cual fue agrupada en las categorías de análisis “Uso y Aplicación”, “Agroquímicos y Salud Humana”, “Impacto Ambiental del Uso de Agroquímicos”, “Aspectos Sociales del Uso y Aplicación de Agroquímicos” y “Aportes para la diversificación productiva”;

Que a partir de ello, con fecha 10 de noviembre del 2020 se comenzó con el ciclo de encuentros para abordar el intercambio sobre los trabajos y las conclusiones arribadas en los documentos síntesis elaborados respecto de las categorías antes descriptas, habiendo ya sido sometido a una mesa de intercambio con los representantes de las universidades el primer documento correspondiente a la categoría de análisis “Uso y Aplicación”;

Que el día 9 de febrero del 2021 ha sido llevada adelante la convocatoria para la mesa de trabajo y discusión de las categorías “Agroquímicos y Salud Humana”, “Impacto Ambiental del Uso de Agroquímicos” y “Aspectos Sociales del Uso y Aplicación de Agroquímicos”;

Que a partir de ello, restaría cerrar las conclusiones a las que se arriben sobre los documentos mencionados en forma colaborativa con las instituciones que integran el Observatorio, proceder a su publicación y posteriormente someter al aporte del resto de los actores involucrados de la sociedad en su conjunto, que posibilite un intercambio participativo;

Que esta instancia de intercambio resulta trascendente para evaluar y proyectar futuras regulaciones, en el convencimiento que la información pública y la participación ciudadana son pilares fundamentales a la hora de abordar problemáticas que involucran miradas y perspectivas variables de acuerdo a los sectores que puedan resultar involucrados o verse afectados ante el desarrollo de las diferentes actividades abarcadas por las reglamentaciones vigentes;

Que este proceso participativo constituirá la base para abordar las transformaciones necesarias en materia de regulación como propiciar nuevos ámbitos de discusión para generar y ampliar los marcos normativos vigentes;

Que en virtud de ello deviene necesario mantener la suspensión de la RESO-2018-246-GDEBA-MAGP durante el plazo que dure este proceso participativo, cuya última instancia, de acuerdo al cronograma establecido y anteriormente mencionado en la presente, está estipulada para el mes de marzo del 2021, proponiendo a partir de ello un plazo perentorio de tres (3) meses a partir de la fecha de publicación de la presente para posibilitar su cumplimiento;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 10.966 y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, a partir de la fecha de dictado de la presente, y por el término de tres (3) meses la suspensión de los efectos de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, que fuera dispuesta por RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, el desarrollo de las convocatorias a la mesa de trabajo con las instituciones científicas académicas y del proceso de participación pública en el plazo perentorio estipulado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 52-MPCEITGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25180010-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 297/20 y modificatorios, las Leyes Provinciales N° 14.209, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 467/07, N° 13/14, N° 132/20 y N° 644/20, y las Resoluciones N° 23/14 y N° 453/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de esa Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19;

Que, en la misma línea, por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de UN (1) año;

Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por Ley N° 15.174, declaró el Estado de Emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente, por Decreto Nacional N° 297/20 y sus prórrogas (Decreto Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20), y con el fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, se dispuso inicialmente para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y, luego, la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dependiendo del territorio y los parámetros sanitarios que se observen;

Que ambas medidas incluyen el turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia, lo que derivó en un agravamiento de la situación que presentan los prestadores turísticos y culturales;

Que vale decir que esta Cartera Ministerial es autoridad de aplicación de la Ley N° 14.209, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia y lo considera prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que, por otro lado, el Decreto N° 467/07 establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios de oficio para hacer frente a situaciones que reclamen la asistencia o intervención del Gobierno Provincial;

Que en ese marco y con el fin de mitigar las pérdidas económicas del sector cultural y turístico se aprobó el Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA que creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" destinado a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19, a través de los municipios en cuya jurisdicción se desarrollen tales actividades;

Que a través del artículo 7°, se autorizó el otorgamiento de un subsidio de hasta PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO (\$1.044) para las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro creado por Ley N° 14.209 y sedesigné a esta Cartera Ministerial como autoridad a esos efectos;

Que la Resolución N° RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP que creó el "Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires" aprobó, asimismo, la reglamentación de los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 7° del Decreto N° 644/2020;

Que, de acuerdo a esta normativa, en el orden 2 luce nota de solicitud de subsidio (IF-2020-25184126-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) suscripta por Alejandro Andrés DONATO en representación de la empresa "Hotel Santa Clara del Mar", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$636.), correspondiente a la inscripción/renovación en el Registro de Hotelerías y Afines creado por Ley N° 14.209, reglamentado por Decreto N° 13/14 y Resolución N° 23/14;

Que en el orden 8 la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo manifestó que se encuentran verificados los requisitos exigidos por la normativa vigente y que se considera pertinente el pedido;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 1277/2021 (IF-2021-02717089-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, orden 55), por la suma indicada y providencia con la Imputación Presupuestaria Ampliada (PV-2021-02733344-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, obrante en el orden 57), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/20;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I- se ha expedido en el orden 16 y 52;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 23), la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires (orden 27), la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia (orden 35) y Fiscalía de Estado (orden 42);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA y el artículo 2° inciso 2 Anexo Único del Decreto N° 467/07.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio al prestador turístico Alejandro Andrés DONATO (DNI N° 29.344.822), en virtud de su inscripción/renovación en el Registro de Hotelería y Afines, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$636.), conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 644/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago mencionado en el ARTÍCULO 1° en la Cuenta Bancaria N° 363-358186/7, CBU: 0720363188000035818672.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación

presupuestaria: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 73- PRG 004 -ACT. 3- Finalidad 4 - Función 8- SubFunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 9 - Partida SubParcial 28- UG 999- Importe total: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$636.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley Nº 15.225 y Decreto Promulgatorio Nº 1248/20.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios y a la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo. Notificar y girara la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 55-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-27279830-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires Nº 15.164 establece entre las misiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación es responsable -entre otras acciones- de programar y planificar la política tecnológica y de innovación provincial, con el fin de potenciar el desarrollo futuro de la Provincia, como así también de promover la difusión e inserción del conocimiento generado a nivel provincial y nacional en los sectores productivos, de gobierno y la sociedad en general, y su vinculación con el uso de nuevas tecnologías;

Que a partir de la necesidad de gestionar estratégicamente los flujos de información característicos de los entornos científicos tecnológicos dinámicos, con el fin de dar respuestas adecuadas a los contextos de permanente cambio y múltiples demandas socio-productivas, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación ha elaborado las bases para la creación del "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)";

Que el propósito del ORBITA es respaldar el diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas a través de un sistema de información que produce y suministra conocimientos acerca de los desafíos y oportunidades de desarrollo tecnológico e innovación;

Que, a tales fines, el proyecto tiene como objetivo general relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto está destinado a diferentes actores que comparten el interés por la información de ciencia, tecnología e innovación de la Provincia, entre ellos agentes de gobierno, gestores de políticas públicas, integrantes de la comunidad científica y representantes del sistema productivo;

Que el ORBITA funcionará en el ámbito de la Dirección de Coordinación del Sistema Científico, dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia Tecnología e Innovación de esta Cartera Ministerial;

Que el proyecto resulta concordante con las misiones y competencias de esta jurisdicción, por lo que corresponde resolver su aprobación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional Nº 54/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", que como ANEXO ÚNICO (IF-2020-27574483-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Cartera Ministerial como Autoridad de Aplicación del "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", pudiendo suscribir convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos y/o privados y dictar -en el marco de sus competencias- las normas necesarias (aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias) para la ejecución del presente proyecto.

ARTÍCULO 3°. En los actos administrativos y convenios que se suscriban como consecuencia del Proyecto aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-27574483-GDEBA-
SSCTIMPCEITGP

ece79a36eda7e3adfc22d136c3a2c1e510e910dc77a947187ffd6f457b677fa0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 62-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-14179152-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante el cual se tramita el cese del agente Eloy Américo TEJERINA, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios en el marco de la Ley N° 20.744 y dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia se encuentra encuadrado dentro de la Ley N° 11.206 de Transferencia de Puertos de Nación a Provincia y su régimen laboral está determinado por la Convención Colectiva de Trabajo N° 164/75 y los alcances de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744;

Que el citado agente prestó servicios en la ex Delegación Portuaria Dock-Sud de la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias, en la categoría Nivel 7, perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que atento lo previsto en el Artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, cumpliendo el citado agente los requisitos para acceder a los beneficios jubilatorios, se le comunicó mediante Carta Documento, obrando constancia de notificación de la misma en el orden 2, efectuada el día 28 de diciembre de 2018;

Que en el orden N° 9 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por sus similares N° 13.547, N° 13.781 y N° 15.243;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1579/92, Ley N° 15.164 y DECTO-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios-, el cese a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios del agente Eloy Américo TEJERINA, (D.N.I. N° 12.792.371 - clase 1958), a partir del 30 de diciembre de 2019, quien registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintiséis (26) años, dos (2) meses y veintinueve (29) días y reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de quince (15) años, diez (10) meses y diez (10) días, en los términos del Artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, en la categoría Nivel 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, con un régimen laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, conforme con la certificación de servicios CE-2021-00801464-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP y CE-2020-23076162-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP que constan de 4 páginas cada una, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a abonar al agente citado el importe previsto en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, modificada por sus similares Ley N° 13.781 y Ley N° 15.243, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 63-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-14179351-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante el cual se tramita el cese del agente Luis Aldo TORRES, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios en el marco de la Ley N° 20.744 y dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia se encuentra encuadrado dentro de la Ley N° 11.206 de Transferencia de Puertos de Nación a Provincia y su régimen laboral está determinado por la Convención Colectiva de Trabajo N° 164/75 y los alcances de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744;

Que el citado agente prestó servicios en la ex Delegación Portuaria Dock-Sud de la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias, en la categoría Nivel 7, perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;
Que atento lo previsto en el artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, cumpliendo el citado agente los requisitos para acceder a los beneficios jubilatorios, se le comunicó mediante Carta Documento, obrando constancia de notificación de la misma en el orden 2, efectuada el día 14 de diciembre de 2018;
Que en el orden N° 9 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por sus similares N° 13.547, N° 13.781 y N° 15.423;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1579/92, Ley N° 15.164 y DECTO-2020-54-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios-, el cese del agente Luis Aldo TORRES, (D.N.I. N° 11.362.769 - clase 1955), a partir del 30 de diciembre de 2019, quien registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintiséis (26) años, dos (2) meses y veintinueve (29) días y reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de quince (15) años, diez (10) meses y diez (10) días, en los términos del artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, en la categoría Nivel 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, con un régimen laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, conforme con la certificación de servicios IF-2021-00806293-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP- y CE-2020-23003454-GDEBADPTAYLMPCEITGP que constan de 14 páginas, que forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a abonar al agente citado el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, modificada por sus similares Ley N° 13.781 y Ley N° 15.423, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 66-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-29922560-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio solicita en orden 3 la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de enero de 2021, conforme lo detallado en la PV-2020-29283772-GDEBA-SSPCMPCEITGP;
Que se incorpora el listado de las nuevas suspensiones de Bibliotecas respecto a la liquidación del mes anterior como Anexo 1 (IF-2020-28996588-GDEBA-DBYPLMPCEITGP), el listado total de Bibliotecas integrantes del Sistema Provincial suspendidas como Anexo 2 (IF-2020-28996387-GDEBA-DBYPLMPCEITGP) y en condiciones percibir la mentada subvención como Anexo 3 (IF-2020-28996229-GDEBA-DBYPLMPCEITGP);
Que las bajas correspondientes a los Anexos 1 y 2 han sido realizadas en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 9319 y en el Artículo 10 de la Ley N° 14777 previo a la conformación del listado de bibliotecas a percibir la mentada subvención;
Que se establece que el monto a abonarse a cada biblioteca corresponde a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$27.544), según lo informado mediante la providencia arriba mencionada;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios del gasto resultante en las partidas del presupuesto vigente;
Que se adjunta copia de los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno conforme IF-2019-07108103-GDEBA-DTAYLMGC y ACTA-2020-07434227-GDEBA-DLPAGG;
Que en el marco del Decreto N° 626/08 se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que interviene Asesoría General de Gobierno en orden 23 a través del ACTA-2021-02413300-GDEBA-DLPAGG donde prescinde de su intervención en cada actuación de conformidad con lo establecido en dictámenes análogos e informa la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires ante este Organismo en orden 26 mediante IF-2021-02529791-GDEBA-DLMPCEITCGP;
Que tomó vista la Fiscalía de Estado a orden 32 VT-2021-02674792-GDEBA-FDE;
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes por el Artículo 12 de la Ley N° 14.777, el Artículo 15 del Decreto Ley N° 9.319/79 y por lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánica Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de enero 2021, cuyo detalle obra en el Anexo 3 (IF-2020-28996229-GDEBA-DBYPLMPCEITGP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$11.540.936) para atender el pago de la subvención otorgada correspondiente al mes de enero 2021, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2021 - Ley Nº 15.225- JURISDICCIÓN 11 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PRG 8 - SP 3- AC 4 - ACT INT 684 - IN 5 -PPR 1 - PPA 7 - SPA 3.

ARTÍCULO 3º. Autorizar el pago correspondiente en función de las subvenciones otorgadas en el Artículo 1º y por el monto que surja como resultante de la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, Publicar, y dar al SINDMA. Pasar a quien corresponda para la prosecución de su trámite.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28996229- GDEBA-
DBYPLMPCEITGP

c57c4bccaf68cd4d997dc2253fe46c77f4860dfa25993caba005e7fea60b13f4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 68-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO la Ley de Ministerios Nº 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional Nº 54/2020, la Ley Nº 13.981 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y sus modificatorias, el Expediente Nº EX-2021-03011936-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el que tramita la creación de una Comisión de Preadjudicación y designación de sus integrantes titulares y suplentes, y

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial y a fin de asegurar la eficiencia en su funcionamiento, se estableció la Ley de Ministerios Nº 15.164 promulgada por DECRE-2019-2-GDEBA-GPBA;

Que mediante el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la Estructura Orgánico Funcional de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración es la encargada, entre otras acciones, de programar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito del Ministerio;

Que, a su vez, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en su artículo 20 apartado 3, establece que la evaluación de ofertas en los procesos de contratación allí reglamentados estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, cuya integración será determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado;

Que, asimismo, esa norma instituye que podrá preverse la existencia de suplentes, quienes reemplazarán de manera automática a los titulares en caso de ausencia o imposibilidad, y que, en ningún caso, esa Comisión podrá ser integrada por funcionarios en quienes se delegare la autorización y aprobación de las contrataciones;

Que, sobre esas bases, y con el objetivo de llevar transparencia a los procesos de compras y contrataciones que sean necesarios para el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo en la órbita de esta Cartera Ministerial, la Dirección General de Administración impulsa la creación de una Comisión de Preadjudicación, que será conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes;

Que, conforme surge del orden 2 (IF-2021-03033328-GDEBA-DGAMPCEITGP), se propicia como miembros titulares a las señoras VISCARDI, Rosana Mariel - D.N.I. Nº 21.603.737, GIESER, Fabiana Beatriz - D.N.I. Nº 20.750.741, y al señor EGAÑA, Esteban - D.N.I. Nº 28.289.724 y como miembros suplentes a los señores FANTACONE, Pablo - D.N.I. Nº 23.136.313, la señora CORREA, Sandra Noemí -D.N.I. Nº 26.683.914 y ADAGLIO, Germán - D.N.I. Nº 22.798.799;

Que, cabe destacar, que la nueva Comisión de Preadjudicación propiciada no aplicará para las actuaciones que ya se encuentren en curso con anterioridad a su conformación;

Que, asimismo, deviene necesario dejar sin efecto las comisiones previamente conformadas bajo la órbita de los entonces Ministerios de Gestión Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires que hoy integran el Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado por el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional Nº 54/2020 y en la Ley Nº 13.981 y sus modificatorias y el artículo 20 apartado 3 del Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear en el ámbito de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires una Comisión de Preadjudicación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y el artículo 20 apartado 3 del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y su modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión creada en el artículo 1º a los agentes que a continuación se detallan:

TITULARES: VISCARDI, Rosana Mariel - D.N.I. N° 21.603.737 GIESER, Fabiana Beatriz - D.N.I. N° 20.750.741 EGAÑA, Esteban - D.N.I. N° 28.289.724

SUPLENTE: FANTACONE, Pablo - D.N.I. N° 23.136.313 CORREA, Sandra Noemí - D.N.I. N° 26.683.914 ADAGLIO, Germán - D.N.I. N° 22.798.799

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto las Comisiones conformadas con anterioridad al dictado del DECRET-2020-54-GDEBA-GPBA en el ámbito de los entonces Ministerios de Gestión Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Establecer que en los procesos en curso registrarán las Comisiones conformadas a ese efecto.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 70-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-03036736-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas;

Que la Subsecretaría de Comunicación es la encargada, entre otras acciones, de planificar y coordinar las políticas de comunicación de toda la jurisdicción, en conjunto con otras áreas de comunicación de la gobernación y de los municipios, a fin de articular las necesidades de comunicación y de diseñar estrategias comunicacionales con el objeto de promover la producción de contenidos que comuniquen y acerquen a los bonaerenses a la gestión de políticas públicas impulsadas por este Ministerio;

Que sobre esas premisas la citada Subsecretaría propone la producción del programa temporal "BONAERENSES", el cual consta de políticas recreativas e integradoras entre los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de potenciar las identidades culturales bonaerenses, enfatizando la diversidad, propiciando la interacción y el encuentro entre bonaerenses de distintos lugares del territorio provincial y al mismo tiempo, promover distintos aspectos de la riqueza natural, turística, cultural, histórica, geográfica, gastronómica y productiva de cada municipio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado Programa contará con distintas expresiones y líneas de acción, como políticas de promoción, actividades formativas, culturales y deportivas; producciones televisivas o radiales, concursos, espacios y plataformas de intercambio, y acciones de interés social y/o ambientalista;

Que una de las principales acciones que propondrá será la producción y grabación, para su posterior emisión por televisión y por otros medios digitales, de un programa televisivo de entretenimientos, el cual funcionaría como una gran vidriera para la oferta turística de la Provincia, ya que los juegos y actividades destacarán, según el caso, múltiples aspectos característicos de los municipios en competencia, tanto sean atractivos naturales, como puntos de interés, productos típicos, referencias culturales o históricas y ejes productivos distintivos de la actividad económica, industrial o comercial;

Que "BONAERENSES" generará productos de entretenimiento de alto impacto social, visual y mediático, atractivos por su ritmo y en plena sintonía con objetivos fundamentales de la gestión, como la promoción del Turismo en destinos bonaerenses y la puesta en valor del patrimonio cultural simbólico provincial, y que al mismo tiempo permitirá instalar en la agenda pública nacional la noción de la Provincia de Buenos Aires como motor productivo de la Argentina, como ineludible referencia cultural y como tradicional eje de encuentro;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas requieren sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como insumos, alquileres, traslados, contratos de locación, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su pre-producción, realización, producción, promoción, así como otros gastos relacionados con los mismos;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N°10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRET-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la creación y ejecución del Programa Temporal llamado "BONAERENSES", a realizarse en el

ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3º. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto Nº 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, en la Ley Nº 12.268, en el Decreto Nº 462/17 E.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa. Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 34-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-24954664-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos Nº 13/14 y Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución Nº RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución Nº 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Mariel Denisse SANGOI (CUIT Nº 23-35204299-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "El Remanso Chascomús", ubicado en la calle Tres Arroyos Nº 326, de la localidad y partido de Chascomús;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 11 el formulario de inscripción (PD-2020-25484589-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el contrato de comodato (IF-2020-24954759-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-24954762-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-24954764-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2017 y su última refacción fue en el año 2019, permanece abierto todo el año y dispone de un total de ocho (8) plazas y dos (2) unidades de cabañas, edificadas en tres (3) plantas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y un (1) baño; Posee una (1) piscina descubierta de 32 mts², con iluminación, cercada, con solárium, indicadores de profundidad y elementos de salvamento;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por vigilancia monitoreada, matafuegos en lugares comunes y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama a diario, dispenser de agua en lugares comunes y estacionamiento general descubierto con capacidad para dos (2) vehículos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de mesas, sillas, sofá cama, cocina y heladera, patio, parrilla y mobiliario de jardín. Las habitaciones cuentan con mesa de luz, colchones de 1.40 por 1.90 y 1.90 por 90 cm. Los baños están equipados con ducha con pediluvio;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-29045432-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas" de conformidad con lo normado por el artículo 6 inciso i), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº RESOL-2019-10-GDEBA-

MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "El Remanso Chascomús", cuyo titular de la explotación comercial es Mariel Denisse SANGOI (CUIT N° 23-35204299-4), ubicado en la calle Tres Arroyos N° 326, de la localidad y partido de Chascomús, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 344-CGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° 5400-7341/18 y agregado acumulado N° 5400-7674/18, el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma KYAN SALUD S.R.L., CUIT 30-70996131-0, Legajo N° 102110, contra la Resolución N° 2020-56-GDEBA-CGP dictada por el Contador General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes tramita el recurso de revocatoria interpuesto por la firma KYAN SALUD S.R.L., contra la Resolución N° 2020-56-GDEBA-CGP dictada por el Contador General de la Provincia, que aplicara la sanción prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso d, punto 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión) por el término de dos (2) años, atento las irregularidades detectadas en el accionar del proveedor en el marco de la Licitación Pública N° 66/17, tendiente a contratar el servicio de limpieza para instalaciones del Departamento Judicial de Morón (edificio Central y Jardín Maternal), gestionada por la Suprema Corte de Justicia;

Que dicha pieza resulta admisible, toda vez que ha sido interpuesta en término (ver notificación obrante a fojas 169 - 29/01/20- y sello fechador inserto a fojas 172 -11/02/20), encontrándose debidamente fundada (arts. 86 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70);

Que preliminarmente, a través del dictado de la RESO-2020-99-GDEBA-CGP, se ha procedido al rechazo de la pretensión tendiente a obtener la suspensión de la medida que se cuestiona (ver fojas 181/182);

Que abordando la exposición de la recurrente, la misma se agravia manifestando que al aplicarse la sanción se ha calificado su accionar como doloso, concibiendo que tal calificación ha sido empleada con ligereza;

Que manifiesta que el procedimiento administrativo sancionatorio -teniendo en cuenta su carácter punitivo-, no puede apartarse de los principios que rigen en materia de derecho penal, por lo que no puede propiciarse la aplicación de una sanción sin la prueba acabada de la existencia del dolo endilgado;

Que reitera que dichas presunciones se ven potenciadas cuando se advierte que fue su mandante quien llevó la cuestión ante los Tribunales asignando la causa n° 49.766 "KYAN SALUD S.R.L. C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/PRETENSION ANULATORIA", en la cual se dictó la medida cautelar de suspensión de la ejecutoriedad de una eventual sanción por parte del Área de Administración del Poder Judicial;

Que señala que la Justicia Contencioso Administrativa solo suspende la ejecutoriedad de decisiones oficiales cuando se hace patente la verosimilitud del derecho del demandante y dicho dato esencial no fue considerado en el acto recurrido, violentando el principio que indica que el efectivo ejercicio del derecho de defensa impone al Estado evaluar (y en su caso rebatir fundadamente) la alegaciones conducentes del investigado;

Que agrega que si bien es exacto que aún no se ha dictado sentencia, como se señala en el considerando n° 17, no es menos cierto que al haberse decretado aquella medida cautelar se avaló por la justicia la verosimilitud del derecho de esa

parte;

Que reitera que la empresa poderdante ha sido defraudada por la gestoría que intervino en la obtención del certificado que resultó con su fecha posdatada, lo que a su criterio no constituye "ardid" alguno y por ende, ello no existiría dolo; debiendo prevalecer la presunción de inocencia y buena fe;

Que en tal andarivel, entiende que la valoración de la prueba no ha sido suficientemente acertada, señalando que la firma al momento de los hechos cuestionados, habría estado en condiciones de obtener los certificados requeridos;

Que para finalizar, cuestiona la graduación y razonabilidad de la sanción por excesiva, considerando que la misma debería basarse en el concepto de negligencia o culpa, pero no en el dolo;

Que analizado lo actuado, es de destacar que esta Contaduría General de la Provincia, en carácter de Autoridad de Aplicación, a diferencia de lo expuesto en el libelo recursivo, encuadró la conducta reprochada en un supuesto objetivo y específicamente previsto por la norma;

Que como se ha expuesto en la Resolución cuestionada, ha quedado acreditada la presentación de documentación falsa y/o adulterada conforme se imputa a la denunciada en el marco de la Licitación Pública N° 66/17 (fojas 23/29);

Que dicho acto ha sido admitido por la firma en la oportunidad de realizar su descargo y reitera en la instancia recursiva, atribuyendo responsabilidad a un tercero ajeno a la contratación;

Que encontrándose acreditado y reconocido el hecho que deriva en la aplicación de las normas previstas por transgresión al artículo 24 Apartado 3, inciso d) punto 2) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, sólo cabe, en virtud del principio de legalidad, aplicar la sanción de suspensión allí prevista;

Que respecto a los argumentos vinculados a la tramitación de la causa n° 49.766 "KYAN SALUD S.R.L. C/FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/PRETENSION ANULATORIA", en la Justicia Contencioso Administrativa, han sido oportunamente tratados en la Resolución en crisis en los Considerandos 33° y 34°, a cuyo texto se remite en honor a la brevedad;

Que en materia de valoración de la prueba, la misma ha sido analizada de manera integral, abordando la Resolución cuestionada todas y cada una de las consideraciones expuestas, como asimismo, las declaraciones de los testigos realizadas en el marco del ejercicio de la defensa esgrimida,

Que no obstante ello, se advierte que el representante de la firma guarda silencio respecto a los fundamentos vertidos en la Resolución vinculados a la prueba documental aportada, dos facturas emitidas con anterioridad a la expedición de la mentada certificación, al igual que respecto a la omisión de acreditar acciones contra la gestoría o contra el personal de la empresa encargado de controlar la documentación, entre otras diligencias esperables por parte de quien se encontró sorprendido en su buena fe;

Que en cuanto a la razonabilidad de la graduación sancionatoria, corresponde indicar que, como se ha dado cuenta en el desarrollo de las presentes actuaciones, la falsificación de documentación presentada en la oferta y la remisa actitud de la firma ante tal supuesto, obligó a la Jurisdicción contratante a realizar una serie de diligencias preliminares hasta constatar la aludida adulteración a través del Organismo Certificador, alejándose con ello del principio de buena fe esperado;

Que ante lo expuesto, se enfatiza que es la Administración Pública en el sentido amplio, la que se vio sorprendida en su buena fe, máxime cuando la falsedad no resultaba de fácil comprobación por parte de la misma, lo cual denota una artimaña que excede el mero descuido circunstancia que se encuentra reforzada en el informe elaborado por la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia de fs. 156, que en la parte pertinente señala "(...) la conducta de la firma ha resultado palmariamente violatoria de los principios de igualdad y buena fe, que por lo demás hacen a la validez del procedimiento (...);

Que también se ha ponderado, de las propias expresiones vertidas por la firma KYAN SALUD S.R.L. en la oportunidad de realizar su descargo, el abierto reconocimiento de haber presentado copia del aludido certificado en otro proceso de la misma índole –Expediente N° 3003-084/2017, Licitación Pública N° 37/17;

Que concebida la potestad sancionatoria como un deber de la Administración de carácter instrumental en protección del interés público, en el caso, contar con un Registro Público con Proveedores y Licitadores del Estado con conductas intachables, pretender que actos como la que motivan la suspensión sean graduados con la mínima sanción, implicaría desnaturalizar su objetivo;

Que debe considerarse que con la extensión de la suspensión dispuesta en la Resolución cuestionada, se tiende a resguardar asimismo el buen desarrollo de futuras contrataciones públicas que se gestionen por las diversas Jurisdicciones, con prevalencia al interés particular formulado por el agravante;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno a través del ACTA-2020-05526328-GDEBA-AEAGG (fs. 186/187) y Fiscalía de Estado por medio de la VT-2020-18895867-GDEBA-SSAYCFDE (fs. 188 y vta), siendo contestes en considerar, en la parte pertinente de sus intervenciones, que corresponde dictar el acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria, quedando con ello agotada la vía administrativa (art. 97 inc. b) del Decreto Ley N° 7647/70);

Que finalmente, dada la gravedad de los hechos que dieron lugar a las presentes actuaciones, la cual prevalece por sobre la inexistencia de sanciones anteriores, y en consonancia con lo indicado por el Organismo Asesor en el dictamen precitado que en su parte pertinente dice: "no puede tomarse como un hecho de mera negligencia la presentación de documentación que a la postre resulta cuestionada en el ámbito de un procedimiento administrativo de selección del contratista estatal, dado los intereses en juego para los postulantes y para la comunidad toda. Si bien el principio de transparencia - receptado legalmente en el artículo 3° de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario- impone un mayor deber de diligencia a los funcionarios actuantes, quienes ofertan también deben contribuir al desarrollo prístino de los procedimientos de selección, puesto que su actuar no resulta ajeno al concepto general que la sociedad percibe de la función administrativa";

Que, en razón de lo actuado, de las constancias obrantes, no habiendo aportado la recurrente nuevos elementos que ponderar que permitan desvirtuar la sanción que le fuera aplicada mediante la Resolución en crisis y a tenor de las intervenciones de los organismos preopinantes, corresponde, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 1.300/16, artículos 97 inciso b) y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, artículo 1° inciso 18) del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° DECTO 2018-836-GDEBA-GPBA, proceder al rechazo del recurso interpuesto por la firma KYAN SALUD S.R.L., CUIT 30-70996131-0, Legajo N° 102110, contra la Resolución N° 2020-56-GDEBA-CGP, manteniendo sus efectos; Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma KYAN SALUD S.R.L., CUIT 30-70996131-0, Legajo N° 102110 contra la Resolución N° 2020-56-GDEBA-CGP, manteniendo su efectos.

ARTÍCULO 2º. Declarar agotada la vía administrativa conforme artículo 97 inciso b) Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 4337-IPS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-28893798-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual se propicia la implementación de un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, para Municipios de la Provincia de Buenos Aires que no han regularizado las deudas que mantienen con este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios verifican diversos incumplimientos previsionales, por aportes personales retenidos o no retenidos a los agentes municipales, por contribuciones patronales, y/o por falta de ingreso total, parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria;

Que ante ello resulta oportuno establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión;

Que, asimismo surge necesario agilizar el procedimiento de formalización del Plan de Pagos, por lo cual resulta conveniente delegar las facultades para convalidar la adhesión a dicho Plan, conforme propuesta efectuada por el empleador en los términos de la presente, en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos; así como la posibilidad de prorrogar el plazo de vencimiento de la presente cuando ésta así lo meritúe;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7º inciso m) de la Ley N° 8587 (Texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo de parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1º del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 16 de diciembre de 2020, según consta en Acta N° 3545 ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Plan de Regularización de Deudas Previsionales para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", en hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, estableciendo que la adhesión al mismo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021, delegando en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos la potestad de prorrogar el vencimiento hasta el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º. Delégase en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos las facultades para convalidar la adhesión, conforme propuesta efectuada por el empleador en los términos de la presente, al "Plan de Regularización de Deudas Previsionales" establecido en el artículo 1º, debiendo pasar por la Comisión de Finanzas, Preadjudicación y Asuntos Administrativos para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la deuda consolidada estará integrada por el capital determinado por aportes personales retenidos o no retenidos a los agentes municipales, por contribuciones patronales, más el importe calculado al último día del mes de solicitud de adhesión que surja de aplicar sobre el mismo la tasa de interés compensatorio prevista en el artículo 12 del Decreto - Ley N° 9650/80 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. El Plan a que refiere el Artículo 1º, en los casos que su cancelación no supere diez (10) cuotas no devengará intereses por su financiación.

Los supuestos no comprendidos en el párrafo precedente, devengarán intereses mensuales, con una tasa de financiación que será la que publique el Banco de la Provincia de Buenos Aires referida a operaciones de Plazo Fijo Digital a treinta (30) días, vigente al primer día hábil bancario del mes de adhesión.

ARTÍCULO 5º. Las cuotas del Plan de Regularización de Deudas Previsionales establecido en el Artículo 1º, serán retenidas por Contaduría General de la Provincia, prioritariamente a toda acreencia del Estado Provincial, sobre los montos que por cualquier concepto correspondan al Municipio, con la retención mensual inmediata siguiente a partir de la suscripción del presente Plan, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto - Ley N° 9650/80 y modificatorias.

ARTÍCULO 6º. Disponer que todo Municipio que mantenga un plan de pagos vigente, pueda solicitar su reformulación bajo las condiciones que aquí se aprueban, a partir de la entrada en vigencia de la presente, no pudiendo exceder en ningún caso la cantidad de cuotas que restan del plan original.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir lo actuado a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Eduardo Santin, Presidente

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 31-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-741800-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida;

Que es menester aclarar, que en esta Comisión, debido a las diferentes antigüedades y requisitos establecidos en el Decreto N° 1257/20, todos los agentes promocionan dos grados, es por tal motivo que en las actuaciones consta un solo anexo;

Que en ese sentido, obra en Anexo (IF-2021-651140-GDEBA-DPACYTCIC) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20;

Que corresponde limitar, a partir del 1° de enero de 2021, la designación interina en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 16, otorgada por Decreto N° 3950/10 al agente Jorge CABRERA SICCHA, por haber alcanzado, como consecuencia de la aplicación del Decreto N° 1275/20;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y el Presidente de esta Jurisdicción prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1257/20
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-651140-GDEBA-DPACYTCIC) que, forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de enero de 2021, la designación interina en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 16, otorgada por Decreto N° 3950/10 al agente Jorge CABRERA SICCHA (DNI N° 18.750.524 - Clase 1958).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará

las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

ANEXO/S

IF-2021-651140-GDEBA-DPACYTCIC 8a903699d4befbd49e0bd27ea2ac8ff23b7d198beded1ae69ee4161e1287cabf [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28917996-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia un Convenio de Asistencia y Colaboración gratuito entre los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la firma Veritran S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 15.164 se otorga al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la competencia de asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación con los diferentes Ministerios y demás organismos, comisiones y acciones interministeriales, encontrándose entre sus principales acciones la de propiciar la coordinación general de la gestión de gobierno, planificar y realizar seguimiento de la gestión de gobierno, coordinar la planificación de proyectos especiales y entender en lo atinente a las relaciones con las organizaciones públicas y privadas.

Que, el artículo 30 de la citada norma, otorga al Ministerio de Salud la tarea de asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, destacándose entre sus principales acciones el entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados.

Que, asimismo, el Ministro de Salud detenta la facultad de entender en la promoción, fortalecimiento y establecimiento de lineamientos para la producción pública de medicamentos y tecnologías sanitarias de acuerdo a las necesidades de salud de la población y la intervención en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud.

Que, por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E se delega en los Ministros Secretarios la facultad de aprobar convenios.

Que el Convenio suscripto tiene por objeto establecer acciones que permitan implementar la campaña provincial de vacunación contra el virus COVID-19, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la emergencia sanitaria en territorio bonaerense declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020.

Que, la empresa Veritran S.A desarrollará de manera gratuita y sin costo alguno para la provincia de Buenos Aires una aplicación móvil destinada a brindar información sobre la "Campaña de Vacunación COVID-19".

Que a los efectos de la implementación del convenio suscripto fueron designadas como referentes la Subsecretaría de Gobierno Digital en representación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación permanente y Fiscalización en representación del Ministerio de Salud y el Sr. Javier Cortijo en representación de la firma Veritran S.A.

Que, en ese marco, deviene necesario aprobar el mencionado convenio para su concreta efectivización.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio de Asistencia y Colaboración gratuito suscripto con fecha 28 de diciembre de 2020, entre los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la firma Veritran S.A, el cual tiene por objeto establecer acciones que permitan implementar la campaña provincial de vacunación contra el virus COVID-19, y que como Anexo Único (CONVE-2020-30154507-GDEBA-SSGDMJGM) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma VERITRAN S.A, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

CONVENIO 3843ab2330d63458c7334aad40809e1dd85275e2b4b610fa5572104856593f9a

[Ver](#)

AUTORIDAD EL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 167-ADA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 878/03, convalidado por la Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, la Ley N° 14.989, y el Expediente N° EX-2021-02436264-GDEBA-DGAADA, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° NO-2021-02430635-GDEBA-MIYSPGP el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos solicitó a la Autoridad del Agua que se arbitren los medios necesarios para suspender la aplicación de la tarifa vigente de agua potable a partir del 1° de enero de 2021 a aquellos usuarios del partido de Bahía Blanca a quienes se les hubiese interrumpido el suministro del servicio hasta tanto cese dicha circunstancia, ello de conformidad con lo previsto por el artículo 88 inciso h) in fine (Texto según Ley N° 14.745) del Decreto N° 878/2003 y normas concordantes;

Que en la nota mencionada señala que la situación de precariedad del sistema es de antigua data, la que, sumada a las grandes temperaturas reinantes mantenidas en el tiempo, llevó en esta instancia al stress del mismo e indujo a la falta de recuperación de niveles de cisternas y presión del sistema de distribución, provocando la falta de suministro en los puntos topográficos altos y a la disminución de presiones y caudales en la totalidad de la red;

Que en virtud de la situación mencionada anteriormente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y de la empresa Aguas Bonaerenses S.A., ha dispuesto una serie de obras a corto plazo para mitigar los efectos de la emergencia destinadas a sumar nuevos aportes de caudales al sistema y con ello a obtener la minimización de pérdidas y de esta forma resolver la situación actual de modo tal de llegar a la próxima temporada estival con mayor producción de agua para la distribución en la red;

Que a orden 5 toma intervención la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico informando sobre las acciones llevadas a cabo por la Dirección de Control Técnico en conjunto con la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos en la Ciudad de Bahía Blanca, y adjuntando como IF-2021-02394229-GDEBA-DPCYCTADA el detalle de las determinaciones realizadas;

Que en lo que respecta a los valores de presión en red, puede observarse que la calidad del servicio ha ido desmejorando notoriamente con el tiempo, hasta llegar en los dos últimos monitoreos a valores muy bajos en algunos puntos o encontrándose domicilios sin servicio;

Que asimismo menciona que con fecha 5 de enero de 2020 se recibió nota de la Directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), presentando un reclamo administrativo colectivo, invocando los derechos de todos los vecinos de Bahía Blanca a la Empresa Aguas Bonaerenses S.A., con motivo de la deficiente prestación del servicio de agua potable en dicha ciudad por la empresa mencionada;

Que por Nota N° NO-2021-02456556-GDEBA-ADA de fecha 29 de enero de 2021, se puso en conocimiento de Aguas Bonaerenses S.A. lo informado por la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico en PV-2021-02448206-GDEBA-DPCYCTADA y adjuntos IF-2021-02394229-GDEBA-DPCYCTADA e IF-2021-02440075-GDEBA-DCTADA, y se solicitó acompañe el detalle de las zonas del partido de Bahía Blanca afectadas durante el mes de enero de 2021 con la interrupción del servicio de agua potable, como así también el detalle de las acciones realizadas y a realizar por parte de esa prestadora para el restablecimiento del mismo y para garantizar la prestación continua y regular del servicio, bajo apercibimiento de suspender la aplicación de la tarifa vigente de agua potable y de ordenar la bonificación en la próxima factura a emitirse a las usuarias y usuarios de las zonas afectadas del monto proporcional correspondiente a los días en los cuales se haya interrumpido el suministro del servicio de agua potable, conforme lo establecido en el artículo 88 inciso h) del Decreto N° 878/03, y normativa complementaria, modificatoria y reglamentaria;

Que en respuesta a la misma por nota de fecha 1 de febrero de 2021 agregada a orden 8 (IF-2021-02541106-GDEBA-DLYEADA), Aguas Bonaerenses S.A. destaca que los problemas del sistema existente para responder al aumento extraordinario de la demanda de agua potable, tiene como causa principal la falta de inversiones de tantos años, en obras de infraestructura que no acompañaron el aumento de la demanda, ni permitieron ir adecuando el abasteciendo al ritmo del crecimiento urbano y del consumo;

Que se trata de una situación absolutamente extraordinaria, cuya magnitud y excepcionalidad, no tiene antecedentes;

Que actualmente los acueductos están a su máxima capacidad de transporte y la producción de las Plantas Patagonia y Grumbein está a pleno de su capacidad operativa, funcionando las 24 horas, lo que implica que el sistema se encuentra exigido al máximo;

Que ello se ha visto profundizado por la falta de recuperación de niveles de cisternas del sistema de distribución con el consecuente resentimiento del suministro en los puntos topográficos altos y disminución de presiones y caudales en las zonas detalladas como Anexo I;

Que asimismo alude como causas directas, además de las deficiencias estructurales históricas, las temperaturas inusitadas

registradas en el mes de enero, la permanencia de la mayoría de la población en sus hogares por efecto de la Pandemia COVID 19, a pesar de encontrarnos en un periodo vacacional, el uso irracional e irresponsable del recurso así como otros factores climáticos y biológicos (vrg. Cianobacterias, turbiedad en el agua cruda, etc.), que coadyuvaron para que se registren problemas en el servicio en algunos barrios del partido de Bahía Blanca;

Que por otra parte, informa que han tomado diferentes medidas tendientes a brindar soluciones inmediatas que permitan atenuar su impacto y paliar sus efectos negativos sobre los usuarios y que se han venido desarrollando a partir del mes de octubre de 2020 (Anexo II);

Que debido a la situación de emergencia, informan que está prevista la ejecución de obras de corto plazo que permitirá introducir nuevos aportes de caudales al sistema y lograr mejoras sustanciales que permitan resolver -en parte- la problemática inmediata y también llegar a la próxima temporada estival con mayor producción de agua para la distribución;

Que además, deben sumarse las acciones llevadas adelante por el Ministerio de Infraestructura que -a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC)- y por medio de las cuales se han dispuesto una serie de obras a mediano y largo plazo (Anexo III);

Que por último solicita, en salvaguarda de los derechos de los usuarios, que se ponderen las circunstancias excepcionales antes desarrolladas - en el marco de las atribuciones que emergen del artículo 88 del Decreto 878/2003 (Texto según Ley N° 14.745) y de así corresponder, se autorice a ese concesionario a la suspensión extraordinaria y temporal por el periodo estival de la aplicación de la tarifa vigente, a los usuarios residentes en aquellos sectores del Partido de Bahía Blanca por los periodos en que se haya registrado y verificado la suspensión del servicio de agua potable;

Que habiendo tomado nuevamente intervención la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico a orden 10, en función de la información aportada y las manifestaciones de la empresa Prestadora del servicio de agua potable en el partido de Bahía Blanca, siendo que las mejoras propuestas se estima tendrían impacto en el servicio a partir del mes de abril de 2021, ratifica lo informado a orden 5 y sugiere avanzar con la suspensión de la aplicación de la tarifa vigente correspondiente al servicio de agua potable en las zonas afectadas del partido de Bahía Blanca identificadas en el Anexo I, a las usuarias y usuarios a quienes se les haya interrumpido el suministro del servicio, por los días proporcionales en los que se comprobó el desabastecimiento, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021;

Que la medida propiciada se encuentra prevista en el artículo 88 inc. h) in fine, del Decreto N° 878/2003 convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, que en su parte pertinente dispone: *"El OCABA posee las siguientes misiones y funciones: "... Asimismo queda facultado para suspender la aplicación de la tarifa vigente cuando compruebe que la calidad de la prestación del servicio no es la adecuada, debiendo establecer la tarifa que en su caso corresponda hasta tanto se cumpla con la normalización del mismo."*;

Que el artículo 58 de la Ley N° 14.989 suprimió el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) y determinó que la autoridad de control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales sea la Autoridad del Agua (ADA), absorbiendo todas sus funciones;

Que a orden 14 toma intervención la Dirección Legal y Económica entendiendo que nada obsta al dictado del acto administrativo en los términos propuestos, previa intervención de los Organismos de Control;

Que en su dictamen deja constancia que el límite temporal de vigencia de la medida dispuesta, regirá mientras no se verifique la persistencia del desabastecimiento en las zonas afectadas;

Que a orden 22 dictamina Asesoría General de Gobierno, a orden 25 interviene Contaduría General de la Provincia y a orden 26 toma vista Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular al dictado del presente;

Que la presente se dicta en base a las atribuciones conferidas por el artículo 88 inc. h) in fine del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales aprobado por Decreto N° 878/2003, convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745 y normas concordantes, y la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Suspender la aplicación de la tarifa vigente correspondiente al servicio de agua potable, en las zonas afectadas del partido de Bahía Blanca identificadas en el Anexo I (IF-2021-02561190-GDEBA-ADA), a las usuarias y usuarios a quienes se les haya interrumpido el suministro del servicio, por los días proporcionales en los que se verifique el desabastecimiento, desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo previsto por el artículo 88 inciso h) in fine del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales aprobado por Decreto N° 878/2003 convalidado por la Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745 y normas concordantes.

ARTÍCULO 2°: Determinar que Aguas Bonaerenses S.A. proceda a bonificar en la próxima factura a emitirse a las usuarias y usuarios de las zonas afectadas del partido de Bahía Blanca identificadas en el Anexo I (IF-2021-02561190-GDEBA-ADA), el monto proporcional correspondiente a los días en los cuales se haya interrumpido el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. un informe mensual de la aplicación de la medida ordenada en los artículos 1° y 2° y la información requerida por la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico en PV-2021-02546096-GDEBA-DPCYCTADA.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, notificar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A., publicar en la página web de ADA y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Néstor Eduardo Aon, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Sirí**, Presidente

ANEXO/S

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 330-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 485350 por la ADQUISICIÓN SUERO HEMOTIPIFICADOR, ETIQUETAS, CINTAS Y OTROS HEMOTERAPIA -EQUIPO EN COMODATO- ANUAL afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 02/02/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2020-20950827-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 34/20 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2960-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,
Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 34/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 Inciso 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 Inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTICULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 02/02/2021 - 31/12/2021.

ARTICULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- ID GROUP SA el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2 Por un monto de Pesos \$104.365,00 CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00 / 100 ;

- ASERTIVA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 15-16-17- 18 Por un monto de Pesos \$9.742.071,00 NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN Y 00 / 100 ;

- PAPELERA EP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 3 Por un monto de Pesos \$46.000,00 CUARENTA Y SEIS MIL Y 00 / 100.

Desestimar por precio excesivo los renglones N° 8-11-14-4-5-6-7-9-10-12-13. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$9.742.071,00;2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$150.365,00.

ARTICULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTICULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 225-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Enero de 2021

EX-2021-00944749-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

VISTO el Expediente EX-2021-00944749-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de GENÉTICA

PEDIÁTRICA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 55/2021, tendiente a contratar la provisión de REACTIVOS PARA FISH, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Genética Pediátrica ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Genética Pediátrica ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.475.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55 /2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de REACTIVO PARA FISH para el periodo enero/junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de FEBRERO de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTICULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º Inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTICULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 10 - Inciso 2 - PPr.5 - PPa.1 - por (\$3.475.000,00). Total (\$3.475.000,00) - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: El Sr. Andrés Gaittan - El Sr. José Luis Cingolani - La Sra. Liliana Varela.

PREADJUDICACION: La Bioquímica: Claudia E. Pasti.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 239-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO el EX-2021-1162002-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 56/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE MICROBIOLOGÍA, para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 (\$3.604.185,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 56/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE MICROBIOLOGÍA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de FEBRERO de 2021 a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

ARTICULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Límite máximo del aumento o disminución del contrato: En base a lo establecido en el Artículo 7 Inc. B del Anexo I del Decreto 59/19, se informa que toda contratación iniciada a partir del día de la fecha, que en sus Pliegos de Bases y Condiciones Particulares no contemplen EXPRESAMENTE las causales que habilitan el ejercicio de la facultad y el límite máximo del aumento o disminución del contrato (que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones), no podrán ser aumentadas o disminuidas en el futuro, más allá del 20% de cada renglón. Si continua vigente la Ley de Emergencia 15165, la facultad unilateral de la Autoridad Administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%).

ARTICULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11.Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$1.100.740,00). Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$2.503.445,00). Total (\$3.604.185,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana, Girard Bosch Cecilia, Collini Mariana.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 203-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-24241625-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Reactivos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 486707 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de pesos 3.561.000,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones. (Ley 13981/2009), como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 14-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil, todo esto mediante solicitud Sipach n° 486707 EX-2020-24241625-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones.)

ARTICULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1, el día 23 de Febrero del 2021 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTICULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente.

ARTICULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTICULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTICULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 204-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-24576807-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 485764 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de pesos 3.561.817,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones. (Ley 13981/2009), como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 15-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Diecisiete, todo esto mediante solicitud Sipach n° 485764 EX-2020-24576807-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones.)

ARTICULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1, el día 23 de Febrero del 2021 a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTICULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente.

ARTICULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz

Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTICULO 6°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTICULO 7°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 205-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-24576867-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 485763 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de pesos 1.778.625,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones. (Ley 13981/2009), como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 16-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticinco, todo esto mediante solicitud Sipach n° 485763 EX-2020-24576867-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones.)

ARTICULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1, el día 23 de Febrero del 2021 a las 11:30 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTICULO 4°: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente.

ARTICULO 5°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTICULO 6°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTICULO 7°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 206-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-24576984-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 485767 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de pesos 4.901.000,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley

de Contrataciones. (Ley 13981/2009), como Licitación Privada.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 17-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuatro Millones Novecientos Un Mil, todo esto mediante solicitud Sipach n° 485767 EX-2020- 24576984-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones.)

ARTICULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1, el día 23 de Febrero del 2021 a las 12:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTICULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente

ARTICULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTICULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTICULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 132-HIAVLPMASALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-28625776-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir QUÍMICA PLANATA CON EQUIPO EN COMODATO, para el servicio de LABORATORIO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 13/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1664-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 16 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 22, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 23 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - DICIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 18° inciso 1) de la Ley N° 13.981 reguladora del Subsistema de contrataciones del estado y en el Art. 18° Inciso 1) Apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los Incisos b) y f) del Artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 13/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por única propuesta a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., el renglón 1, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.441.500,00.).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., por un importe total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.441.500,00.), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de

adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$7.441.500,00.), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.441.500,00.). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 133-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-28624018-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, para el servicio de LABORATORIO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 15/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1649-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 15 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 23 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - DICIEMBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 18° Inciso 1) de la Ley N° 13.981 reguladora del Subsistema de contrataciones del estado y en el Art. 18° Inciso 1) Apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los Incisos b) y f) del Artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 15/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por única propuesta a la firma QUÍMICA EROVNE S.A., los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$3.959.100,00.).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma QUÍMICA EROVNE S.A., por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$3.959.100,00.), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$3.959.100,00.-), por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$3.959.100,00.). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 140-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-28623448-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir QUIMICA GUARDIA de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 17/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1663-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 16 de diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 24 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - DICIEMBRE 2021.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° Ap.1° del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los Incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 17/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. POR UNICA PROPUESTA el renglón N° 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$3.413.679.).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., por un importe total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$3.413.679.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - SALUD. F.FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$3.413.679.), por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$3.413.679.). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 165-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

EX-2020-27058673-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 32/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio (Endocrinología), para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el jefe de servicio Dra. Moreno Luciana, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$8.943.854,00)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 32/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 126-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-2150544-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/21 tendiendo a contratar la provisión de DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNOSEROLOGIA).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$5.180.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNOSEROLOGIA), objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES

DISPONE

ARTICULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 5/21, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNOSEROLOGIA), por el periodo de Febrero-Diciembre 2021.

ARTICULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Giuglio, Catalina; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTICULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia; Bioq. Serafini, Liliána; Gianoli, Luis.

ARTICULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi

3... Fu...10 Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1.

ARTICULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Manuel Fragomeno, Director

DISPOSICIÓN N° 127-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-29451539-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/21 tendiendo a contratar la provisión de DETERMINACIONES ESPECIALES I (ENDOCRINOLOGÍA, DROGAS DE TRATAMIENTO Y MARCADORES TUMORALES).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$5.920.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DETERMINACIONES ESPECIALES I (ENDOCRINOLOGÍA, DROGAS DE TRATAMIENTO Y MARCADORES TUMORALES), objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES DISPONE

ARTICULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 4/21, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de DETERMINACIONES ESPECIALES I (ENDOCRINOLOGÍA, DROGAS DE TRATAMIENTO Y MARCADORES TUMORALES)), por el periodo de Febrero-Diciembre 2021.

ARTICULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 Inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Giuglio, Catalina; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTICULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia; Bioq. Serafini, Liliana; Gianoli, Luis.

ARTICULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3... Fu...10 Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1

ARTICULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Manuel Fragomeno, Director

DISPOSICIÓN N° 214-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° 2021-01874019-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del

Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/21; para la adquisición de bacteriología manual, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 07/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objetoregular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones seiscientos veintitrés mil seiscientos setenta y siete con setenta y cinco centavos (\$ 6.623.677,75) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 07/21 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la Provisión de bacteriología manual, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -Función 10; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 -Ppr. 5 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Chianalino, Daniela - Bioq. Horacek, Eduardo - Pereira, Paula.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

DISPOSICIÓN N° 154-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° 2020-28889939-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/21, tendiente a la adquisición de Material descartable de quirófano para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ con 00/100 (\$5.516.310,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Material Descartable de Quiófano, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Partidas Presupuestarias : 2-9-5, 2-3-1, 2-5-7, 2-9-7, 2-2-2, 2-5-2, 2-9-6.

ARTICULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs.

ARTICULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTICULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f.

ARTICULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 20-HLDAMMSALGP-2021

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO El pedido de aprovisionamiento por la REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA EX-2021-540269-GDEBA-HLDAMMSALGP a orden 04 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido encuentra debidamente fundado y justificado;

Que, es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del Fisco;

Considerando que la LICITACION PRIVADA SAMO 01-21 que se procura tiende a cubrir las necesidades del Hospital, se encuadra en los términos de las disposiciones del decreto la Ley 13.981 Artº N° 17 inciso 1) - Decreto Reglamentario N° 59/19 E el Artº N° 17 - con posibilidad de Ampliar o Prorrogar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19 E Artº. N° 7 b) y f) - Ejercicio fiscal 2021.

Que debe cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL LOCAL GRAL.
DE AGUDOS DR. ARTURO MELO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: autorizar a la Administración del Hospital Local Gral. de Agudos "Dr. Arturo Melo", a realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada SAMO N° 01/21 para la contratación del REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA período FEBRERO-JUNIO 2021 aprobándose en consecuencia el Pliego de Bases y Condiciones generado a tales efectos.

ARTÍCULO 2º: destinar como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Adjudicación a los agentes designados en la disposición N° DI-2019-186-GDEBA-HLDAMMSALGP

ARTÍCULO 3º: Caratúlese, Regístrese, Comuníquese

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 163-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO El EX-2020-28209534-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES ÁREAS CRÍTICAS 2, por un valor de: \$2.235.706,20 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS con 020/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y Artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones según Ley 15165 Art 29.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 40/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$2.235.706,20 deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 40/2020, con apertura, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y Decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 Art. 29.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 40/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 38-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-29227799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 6/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0023-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler mensual de módulos sanitarios y oficinas portátiles, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/10 mediante la cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Base Operativa Puente 12 La Matanza, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta (\$4.534.560,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 34 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1018-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-02813092-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-02813546-GDEBA-DPREMSGP -orden 26/27-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0023-CME21 -orden 35-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 6/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0023-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alquiler mensual de módulos sanitarios y oficinas portátiles, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento y con destino a la Base Operativa Puente 12 La Matanza, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta (\$4.534.560,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-03356949-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 6/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0023-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.120.000,00). Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$658.800,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 (\$624.000,00). Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 (\$131.760,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 6/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0023-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 6/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0023-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Nestor Andrés URIOS	21.544.027	Dir. de Suministros y Abastecimiento
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido,

archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 428-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Corresponde EX-2020-29436863-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Oftalmología, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de OFTALMOLOGIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 496052 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL
HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR.
RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para el servicio de Oftalmología para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 120/21 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, Art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 -SON PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$930.430,00)

ARTÍCULO 6. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021

POR 15 DÍAS - Obra "Vestuarios y Sanitarios para el Área Deportiva de la Universidad Nacional de José Clemente Paz".
Presupuesto oficial: \$17.478.859,00.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Lugar de ejecución: Leandro N. Alem 4931, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Monto de la garantía de mantenimiento de oferta: \$174.788,59.

Consultas y obtención de pliegos: www.unpaz.edu.ar, comprascontrataciones@unpaz.edu.ar, (011) 1555784015/(011) 1522537602/(02320) 332242/696779/332334.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2021 a las 11:30 hs.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad Requerida: \$29.131.431,67.

Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

ene. 27 v. feb. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 4 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 01/2020 correspondiente a la obra "Adecuación y Ampliación del Centro de Capacitación y Reentrenamiento Permanente del Personal Penitenciario - Escuela de Cadetes de la Ciudad de La Plata" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que se encuentra tramitando por expediente EX-2020-26461467-GDEBADPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 4 de marzo del 2021 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial hasta dos días antes de la fecha de apertura de sobres, los días lunes a viernes en el horario de las 9:00 a las 18:00 hs.

Asimismo, se realizará una reunión explicativa el día 23 del corriente mes a las 11:00 hs. en las dependencias de la Dirección Provincial ya mencionada, y se encuentra programada una visita de obra para el día 24 del presente a las 10:30 hs.

feb. 11 v. feb. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 11/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en jurisdicción del Partido de Escobar. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reconstrucción de Calzada R.P. N° 38, Tramo: R.P. N° 41 - Ireneo Portela, con una longitud de 20.400 metros, en jurisdicción del partido de Baradero. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. N° 14, Tramo: calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. N° 2- Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. N° 14 y R.P. N° 2, en jurisdicción de los Partidos de La Plata y Berazategui. La mencionada licitación se

suspende hasta nuevo aviso.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 25, Tramo: Avenida Acceso Oeste - R.P. N° 24 - Límite Pilar (Etapa 2), Pavimentación y Construcción de Segunda Calzada en R.P. N° 25 - Sección 1, Tramo: R.P. N° 24 (0,00 m.) - Calle J. Verdaguer (3.690,00 m.), Longitud: 3,96 km., en jurisdicción del partido de Moreno.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$471.798.696,13.-
Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 9 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-00246296-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 11 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2021 para lograr la Contratación de Mano de Obra y Compra de Materiales para la Construcción del C.A.P.S. Ferreyra, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$14.861.799,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 10/03/2021 - Hora: 9:00.-
Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Dos con Setenta Ctvos. (\$22.292,70).
Expediente N° 4085 36000/S/2020 - Alc. 1

feb. 11 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/2021 para realizar la compra de Materiales para Redes de Agua Potable y Cloacas en el Barrio Talleres, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$6.744.600,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 11/03/2021 - Hora: 9:00.-
Valor del pliego: Pesos Diez Mil Ciento Dieciséis con Noventa Ctvos. (\$10.116,90).
Expediente N° 4085 36313/S/2020-Alc. 1

feb. 11 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de un Carretón para Carga y Transporte de Maquinarias Viales para el Área de Corralón Vial de San Cayetano"
Expediente Municipal: N° 4103-04/2021 - Decreto N° 196/2021
Fecha y hora de apertura de sobres: 8 de marzo de 2021 - 11:00 horas
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto oficial: \$4.000.000,00.
Consulta, venta y retiro de pliegos: del 12 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 05 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Polideportivo y SUM Municipal en el Predio José Mármol - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 366 de fecha 2 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 03-03-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$19.945,53.

Presupuesto oficial: \$39.891.053,10 (Son Treinta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Tres con 10/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.652/21

feb. 12 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°1/2021 - Primer Llamado - para la "Obra de Ampliación del Geriátrico Municipal San Andrés".

Presupuesto oficial: \$9.000.000 (Pesos Nueve Millones) IVA incluido.

Valor del pliego: \$9.000 (Pesos Nueve Mil) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 10 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-9743/2021

feb. 12 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 6/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 06/2021 para la "Contratación del Servicio de Sepelios", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$6.400.000,00. (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 26-02-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (Pesos \$6.400,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 22 y 23 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 19 al 24 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000058-O.

feb. 12 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de una Camioneta Ambulancia tipo Utim con Equipamientos y Equipos Médicos Incorporados.

Presupuesto Oficial: \$6.671.390

Apertura: Miércoles 10 de marzo de 2021, a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de

administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007
Expediente: L 126 / 2021

feb. 12 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos Generales Descartables para la Dirección de Salud Bucal".
Presupuesto Oficial: \$6.512.305,00. (Pesos Seis Millones Quinientos Doce Mil Trescientos Cinco con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 04/03/2021 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/03/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 08/03/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/02/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidades - Isabel Pallamay".
Presupuesto oficial: \$37.061.927,44. (Pesos Treinta y Siete Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Veintisiete con 44/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/02/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/03/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 02/03/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$370.619,27 (Pesos Trescientos Setenta Mil Seiscientos Diecinueve con 27/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 24 de febrero desde las 09:00 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llamado: por dos (2) días llámese a Licitación Pública N° 01/2021 - Expte. N° 4030-151192 M - Convenio "Plan Argentina Hace - II".
Objeto: "Construcción de Veredas Barrio el Algarrobo".
Presupuesto Oficial: \$ 14.699.696,05
Venta y consulta de pliegos: Desde 12/02/2021 hasta 03/03/2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 o compras@chascomus.gob.ar
Valor del pliego: \$3.000,00
Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 03/03/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Sobre N° 1: 03/03/2021, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 03/03/2021, a las 12:00 hs.

feb. 12 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llamado: por dos (2) días llámese a Licitación Pública N° 02/2021 - Expte. N° 4030-149709 M.
Objeto: "Mejoras Oficinas Desarrollo Social".
Presupuesto oficial: \$7.000.000,00
Venta y consulta de pliegos: Desde 12/02/2021 hasta 04/03/2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 o compras@chascomus.gob.ar
Valor del pliego: \$3.000,00
Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 04/03/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Sobre N° 1: 04/03/2021, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 04/03/2021, a las 12:00 hs.

feb. 12 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llamado: por dos (2) días llámese a Licitación Pública N° 03/2021 - Expte. N° 4030-149710 M.
Objeto: "Mejoras en el Corralón Municipal".
Presupuesto oficial: \$7.000.000,00
Venta y consulta de pliegos: Desde 12/02/2021 hasta 05/03/2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 o compras@chascomus.gob.ar
Valor del pliego: \$3.000,00
Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 05/03/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Sobre N° 1: 05/03/2021, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 05/03/2021, a las 12:00 hs.

feb. 12 v. feb. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 6/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0023-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 06/2021, expediente electrónico N° EX-2020-29227799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Proceso de Compra PBAC N° 170-0023-CME21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alquiler Mensual de Módulos Sanitarios y Oficinas Portátiles, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Sin costo.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora de acto de apertura de oferta: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-38-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 20/2020 - Proceso de Compra N° 169-0005-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 20/2020 - Proceso de Compra N° 169-0005-LPR21 para el Servicio de Jardín Maternal, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-62-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 24 de febrero de 2021 a las 12:00 hs.
Expediente N° EX-2020-28799729-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 01/2021 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 01/2021).
El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto de Adquirir Mobiliario Nuevo para los Establecimientos Escolares del Distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gov.ar y se recibirán los sobres hasta el día 24/02/2021.

La apertura de sobres será el día miércoles 24 de febrero del 2021 a las 9:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Adquisición de nuevo mobiliario inversión oficial \$6.574.229.00. Tipo de contratación Licitación Privada.

Expediente N° 14/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 4/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámesese por un (1) día a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 04/2021 Expediente Interno N° 097-10-2021, para el servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificio - Pintura".

Apertura: 22 de febrero de 2021 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás - Distrito San Nicolás.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 4/21 - EX-2020-29451539-GDEBA-HZGADIGIMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones Especiales I (Endocrinología, Drogas de Tratamiento y Marcadores Tumorales), solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2021, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100 (\$5.920.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

EX-2020-29451539-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 5/21 - EX-2021-2150544-GDEBA-HZGADIGIMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones Especiales I (Inmunoserología), solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2021, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", sito en la Calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$5.180.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

EX-2021-2150544-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 14/2021, por la Adquisición de ReactIVOS, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir las necesidades hasta el 31-12-2021 del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuesta: Día 23 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs).

Corresponde al expediente N° 2020-24241625-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021, por la Adquisición de Determinaciones, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir las necesidades hasta el 31-12-2021 del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuesta: Día 23 de febrero de 2021 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs).

Corresponde al expediente N° 2020-24576807-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021, por la Adquisición de Determinaciones, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir las necesidades hasta el 31-12-2021 del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuesta: Día 23 de febrero de 2021 a las 11:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs).

Corresponde al expediente N° 2020-24576867-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021, por la Adquisición de Determinaciones, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir las necesidades hasta el 31-12-2021 del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuesta: Día 23 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs).

Corresponde al expediente N° 2020-24576984-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 55/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2021, EX-2021-00944749-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP para la Adquisición de Reactivos de Fish, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Genética Pediátrica del Establecimiento. Apertura de propuestas: Día 22/02/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del pliego de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos con 00/100 (\$4.620.200,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs).

Corresp. EX-2021-00944749-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 56/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2021 para la Adq. de Insumos Varios de Microbiología, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 22/02/2021 a las 08:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego Pesos Tres Millones Seiscientos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco y 00/100 (\$3.604.185,00);

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2021-1162002-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 40/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Descartables para Áreas Críticas 2, para cubrir el período del 27/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Día martes 23/02/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-28209534-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 120/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 120/21, EX-2020-29436863-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio de Oftalmología.

Apertura de propuestas: Se realizará día 23/02/2021 a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$930.430 son Pesos Novecientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos EX-2020-29436863-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 32/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/21 - EX-2020-27058673-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Endocrinología), solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 23 de febrero de 2021, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$8.943.854,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2020-27058673-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

Licitación Privada N° 1/2021 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada S.A.M.O. N° 01/2021, EX-2021-540269-GDEBA-HLDAMMSALGP para la Compra de Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia para cubrir 5 (cinco) meses, período febrero-junio del ejercicio 2021, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la Ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de propuestas: Día 23 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (8 a 14 horas).

Se realizará visita el día 18 de de febrero a las 10:00 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 25/21 para gestionar la Adquisición de Material Descartable de Quirófano,

con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 23 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al Expediente N° 2020-28889939-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 22/02/2021

Hora de apertura: 12:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adq. Bacteriología Manual.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-01874019-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021, Expediente N° 126/2021, por la Provisión de Soluciones Parenterales para Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de marzo del 2021

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$13.144.389.

Valor del pliego: \$14.458,83. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 24 de febrero al 3 de marzo de 2021 de 9:00 a 13.00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021, Expediente N° 130/2021, por la Provisión de Alimentación Enteral, Parenteral y Leche Medicamento, para Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de marzo del 2021

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$15.181.584,51.

Valor del pliego: \$16.699,74. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 24 de febrero al 3 de marzo de 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/21, Expediente N° 211/21, por Instalación de Fibra Óptica en Foros de Presupuesto Participativo, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Atención Ciudadana del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de marzo del 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$6.986.585,81.

Valor del pliego: \$7684,14. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 25 de febrero al 3 de marzo 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: Prórroga de llamado a Licitación Pública N° 23/2021: Construcción de Nuevo Edificio para Playón Polifuncional Corina - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 495 de fecha 10 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 10-03-2021.

Hora: 11:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.589/21.

feb. 17 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Vestuarios para Cancha de Fútbol y Cancha Polifuncional - Polideportivo Corina II - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 465 de fecha 8 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 11-03-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10.208,59

Presupuesto oficial: \$20.417.197,60 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Siete con 60/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.706/21

feb. 17 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para el Centro de Jubilados y Pensionados UHOM - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 491 de fecha 9 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 11-03-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.805,59

Presupuesto oficial: \$11.611.185,85 (Pesos Once Millones Seiscientos Once Mil Ciento Ochenta y Cinco con 85/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.591/21

feb. 17 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Intervención de Árboles y Riego del Arbolado Público - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 498 de fecha 10 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 12-03-2021.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$28.260,00.

Presupuesto oficial: \$56.520.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Veinte Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 82.051/21.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Artefactos led - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 497 de fecha 10 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 12-03-2021.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$7.926,15.

Presupuesto oficial: \$15.852.312,00 (Pesos Quince Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Doce).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.951/21.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2021 por el Alquiler de Tres (3) Camiones Volcadores de 5M3 de Capacidad, (3) Tres Mini Cargadora de Carga Mínima 700/900KG Tipo Volvo o Similar, cada uno con Operador Seguro y Combustible, y Un (1) Trompo Hormigonero de 330LT de capacidad, para ser utilizados en trabajos viales solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$24.580.800,00

Valor del pliego: \$24.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1º y 2 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/03/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1785/2021 - Expte.: 4132-00564/2021

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2021 por la Provisión de Distintas Herramientas para ser utilizadas en las ULG de todas las localidades del distrito, solicitadas por la Dirección General de Coordinación de las Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$10.331.737,50

Valor del pliego: \$10.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1º y 2 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/03/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1786/2021 - Expte.: 4132-00641/2021

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Cloacal en Labarden - Etapa I.

Fecha de Licitación: 5 de marzo de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 18/02/2021 al 19/02/2021.

Valor de pliego: Gratuito.

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).

Expediente: 4042-8810/2021.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 24/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte.

Apertura: 3 de marzo de 2021

Hora: 11:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$11.648.000,00

Consulta del pliego: Hasta el 1º de marzo de 2021

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 2 de marzo de 2021

Mediante Póliza hasta el 1º de marzo de 2021

Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido cotizada/s.

Pliegos sin Cargo

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de licitaciones

Expediente Nº 7284 Dígito 3 Año 2020 Cuerpo 1

Decreto Nº 226/2021

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Jardín de Infantes Nº 912", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Anexos, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Presupuesto oficial: \$31.817.923,45 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Veintitrés con 45/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 15/03/2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (9:30 hs.) del día 15/03/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de marzo 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente Nº 4061-1159091/2021.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 7/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 11/03/2021, a las 12:00 hs.

Solicitud de pedido Nº 3-401-4/2021

Referente a la Adquisición de Medallas de Distinción, solicitadas por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido Nº 3-401-4/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.662.330,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00hs y hasta la hora de apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.
Decreto N° 0238/2021

feb. 17 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Asfalto Caliente para las Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$510.300.000,00

Valor del pliego: \$5.103.000,00

Fecha de apertura: 18-03-2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de marzo 2021 inclusive. (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de marzo de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/03/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 17 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2021, autorizada por Decreto N° 356/2021.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Refacción de Sanitarios en la Escuela Técnica N° 1 de Bolívar.

Presupuesto oficial: \$5.402.621,65 Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Veinte Uno con 65/100 (valores a diciembre 2020). Obra con redeterminación mediante Decreto Provincial 367/17-E.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.403,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 23/02/2021 al 05/03/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 16/03/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 16/03/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 05/03/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: Consulta electrónica a través de la página web www.bolivar.gob.ar y en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-85/21

feb. 17 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Realización de Obra "Acceso Oeste y Estacionamiento Paseo Costanero - Etapa IV", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 8 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil Con Cero Centavos (\$50.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta (\$34.892.350,00.-).

Período de consulta y venta: Hasta el día 1 (uno) de marzo de 2021, inclusive.

Expediente: 4016-16284/2020.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales Sistema Sanitario".

Fecha de licitación: 8 de marzo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/02/2021 al 25/02/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000043/2021.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimentos de Hormigón - Zona B.

Fecha y hora de apertura: 15 de marzo de 2021 - 10.00 horas.

Valor del pliego: \$56.391,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Uno).

Presupuesto oficial: \$56.390.364,60 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Sesenta Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 93-S-2021.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Camiones según detalle: Cinco (5) Unidades Camión Recolector con Compactadora de 16/17 mts. Cúbicos, Cinco (5) Unidades Camión con Caja Volcadora de 7/8 mts. cúbicos y Dos (2) Unidades Camión Tractor con Batea Semirremolque de 25/30 mts. Cúbicos, solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$201.285.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de marzo de 2021 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$160.000,00.

Venta de pliegos: Los días 25 y 26 de febrero de 2021, inclusive.

Las Firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 17 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Pública N° 7 - Licitación Pública N° 8

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS -

- Licitación Pública N° 7

Presentación de ofertas hasta el día 18/02/2021- 8:00 hs.

- Licitación Pública N° 8

Presentación de ofertas hasta el día 18/02/2021- 11:00 hs.

feb. 17 v. feb. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006626

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Traslado de Personal a PPA Grunbein - Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.781.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006922

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Entrega de Bidones de Agua de 8 litros Región 1".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.800.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007399

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios Nro.10007399 "Alquiler de Equipos Operativos - Región 2".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.918.400,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III

LEY N° 7.193 Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 y Ley N° 11.998; NÚÑEZ SILVIA MARCELA, D.N.I. 24.846.410 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje Gonzalez N° 11 de Lomas de Zamora. Enero de 2020, Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

feb. 12 v. feb. 18

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** La Sra. BERTA RUBENS, CUIT 27-06028608-1, domiciliada en Juan de Garay 2130, Luis Guillón, transfiere el fondo de comercio de venta de Productos para la Limpieza Integral que gira en plaza con el nombre de fantasía "Aledan", sito en Luciano Valette 1710, Luis Guillón; al Sr. Gabriel Hernan Lopez, DNI 27.180.716, domiciliado en 12 de octubre 594, Monte Grande. El fondo de comercio se transfiere con personal: Leandro Damian Noguera, DNI 32.022.914, domiciliado en Yatay 12, Burzaco; Leonardo Luis Porcellana, DNI 30.045.861, con domicilio en Entre Ríos 851, Monte Grande y Nicolás Benito Caponigro, DNI 42.096.308, domiciliado en Juan de Garay 171, Monte Grande. Reclamos de Ley en Vicente López 435, Monte Grande. Monte Grande, 22 de enero de 2021. Carlos A. Savo, Abogado.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** ALVARO GABRIEL ISAIAS y BARTOL JUAN ALEJANDRO S.H., CUIT 30-71498991-6 transfiere fondo de comercio MI-PC Computacion a MI-PC S.R.L. CUIT 30-70780579-6 sito en La Plata 1089 Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - CARLA MARIA RIGOTTI SCORDO, transfiere su Café-Bar-Restaurante (Normativa Particularizada), Sitio Profesor Aguer N° 5095, Pcia. de Bs. As. a Grupo Beer S.R.L. Reclamos Ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere.** HUANG, JUN, DNI 94460518, transfiere a Liu Changwei con DNI 95829362 fondo de Comercio con Rubro Autoservicio Sitio en Marcos Paz 4269 Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se avisa que SOUTH TRADE CENTER S.A, CUIT 30-70916340-6, con domicilio en Monteagudo N° 2567 (ex 851) de la Ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio del local, libre de todo

gravamen y deuda a Mees Wilfredo Raymundo C., CUIT 20-16264272-4, con domicilio en Monteagudo N° 2567 (ex 851) de la Ciudad de Florencio Varela.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Tablada. WU MEILIAN transfiere a Wu Junhua su comercio de Autoservicio sito en Crovara N° 746 - La Tablada Pdo. de la Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. Se hace saber que la Sra. SACILOTTO MIRTA ELBA, D.N.I. 10.240.646, CUIT 27-10240646-5, domicilio en la calle Almafuerde Nro. 342, Villa Luzuriaga, Bs. As., vende y transfiere el 100% del fondo de comercio y la titularidad de habilitación comercial municipal Nro. Partida 76425, exp. habilitación 041204-80 del rubro venta de cosas muebles cigarrillos, golosinas, librería, juguetería, mercería, art. limpieza, helados envasado, bebidas, libre de deuda y sin personal, denominado Sacilotto Mirta Elba ubicado en la calle Almafuerde N° 342 de la localidad de Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires a la Sta. Carreño Mariana Laura, D.N.I. 24.800.515. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Avellaneda. SILVIA MÓNICA ROLLO, D.N.I. 13.678.176, hace saber que transfiere el fondo de comercio "Cotillón Pinocho", sito Avda. Mitre N° 1113 Avellaneda, a la Srta. Carolina Vivas DNI 40.398.054. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Victoria. ANGEL ORLANDO VERA, Corredor con domicilio Potosi 1229, San Justo Provincia de Buenos Aires Avisa que: Alice - Fer S.R.L. con domicilio en Santa Marina N° 1250 San Fernando, Provincia de Buenos Aires transfiere a El Circulo Rojo S.R.L., domicilio en Av. Corrientes 5874 Piso 3, Departamento A CABA, el Fondo de Comercio Panadería y Confitería con Elaboracion (2061) Calle Santa Marina N° 1250 de Victoria, Partido de San Fernando. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en su oficina.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. WEN, YOUZHANG, DNI 94558333 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios en Martín Rodríguez 1081 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. al Sr. Wang Zuen, DNI 95783733. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Castelar. SALOMÓN RAÚL ALBERTO, CUIT 20-13807240-2 cede a Raúl Alberto Salomón DNI 31.146.742 Panadería Mecánica y Confitería Sito en Calle Morris Wilians 2994, Pavón 3501/07. Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. SENZI WENG, comunica: Transferencia habilitación a Weng Youan. Rubro Autoservicio domicilio Comercial Cerviño 3887/89. San Justo. La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. VERDE Y AZUL S.R.L., transfiere su fabrica de Ropa en Gral., sito Azcuénaga 4186 Villa Lynch, Pcia. de Bs. As. a Indumentaria NK. Reclamos Ley en el mismo.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. El Sr. WALTER TOMAS FARACE (CUIT 20-20927773-6), Catamarca 1819 MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro de Despensa-Fiambrería - Legumbres - Frutas Secas - Especies - Productos Dietéticos, ubicado en la Av. Independencia N° 1818 de Mar del Plata que gira bajo el nombre de "La Simbólica" al Sr. Facundo Di Paola (CUIT 20-38145659), Aragon 5910 MDP. Oposiciones de Ley en el Estudio Dr. Jorge A. Vicente, 11 de Septiembre 3496 Mar del Plata.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La Matanza. JUAN CARLOS MARIN transfieren a Romina Andrea Soledad, Marin sito en Brig. Juan Manuel De Rosas N° 9668 Gregorio de Laferrere con rubro Venta Mayorista de Comestibles Envasados en origen reclamos de Ley en el mismo.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. WALTER JAVIER VITALE con domicilio en Manuel Calvo 70 de B. Blanca transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 120 al Sr. Carlos Hipólito Diaz con domicilio en Pampa Central nro. 1754 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. Maria Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: FANG YUNYI, DNI 94.516.276, Dom., Concordia 1671, Moreno, Bs. As. Cesionario: Zhuang Lili, DNI 95.347.450, Dom., Av. San Martín 7170, CABA. Comercio:

Dom. Jorge Newbery 6127, Moreno, Bs. As. Rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Perfumería Sist. Autoservicio, N° de Expte. Municipal 49352-C-2006. N° de Cuenta 20-94516276. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Matheu.** SOSA FELIPE NICOLAS CUIT 20-17901072-1 transfiere a Flores Alejandra CUIT 27-34249279-2, el Fondo de Comercio de Salón de Belleza, sito en calle San Martín N° 2 Matheu. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

feb. 17 v. feb. 23

CONVOCATORIAS

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 01 de marzo del 2021 a las 10:00 hs en 1° y 2° Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de Asamblea.
- 2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1° Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2020 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha.
- 3) Retribución honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299.
Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

feb. 9 v. feb. 17

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 4) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 5) Proyecto de Mejoras en Espacios Comunes. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 17 de febrero de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 10 v. feb. 18

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2021, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de la documentación del Art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020;
 - 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2020;
 - 4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del Art. 261º, in fine, Ley 19.550.
- El Directorio. Soc. no comp.en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 10 v. feb. 18

QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Qué Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2021 a las 14 horas, en Juan José Díaz 1385, localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social inscripta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11 finalizado el 31 de julio de 2020;
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico Nº 11 finalizado el 31 de julio de 2020;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11 finalizado el 31 de julio de 2020;
- 6) Cambio de Sede Social.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta las 17 horas del día 26 de febrero de 2021.

feb. 11 v. feb. 19

AGRO CORONEL SUÁREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Agro Coronel Suárez S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2021 a las 19 horas, en la sede social de calle Uspallata Nº 63 de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/11/2019 y finalizado el 31/10/2020.-
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/11/2019 y finalizado el 31/10/2020.-
- 3) Consideración de los Honorarios de Directorio.
- 4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 5) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades Nº 19550. - Vesa Lauri Niemela, Presidente
Directorio DNI 10.659.838 - CUIT 20-10659838-0

feb.12 v. feb. 22

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón Auditorium de calle Lebensohn Nº 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 8 de marzo de 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y para las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 10º ejercicio cerrado al 31/12/2019.
 - 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
 - 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
 - 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 11º ejercicio que vence el 31/12/2020.
 - 6) Determinación del valor unitario de las acciones.
 - 7) Aumento del Capital Social.
 - 8) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente-

feb. 12 v. feb. 22

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de marzo de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término
3. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 32º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la Gestión del Directorio
5. Remuneración de Directores.
6. Afectación de Resultados.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo Número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 8 de febrero de 2021. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

feb. 12 v. feb. 22

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de marzo de 2021, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B. Espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término.
3. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 55º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Remuneración de Directores
6. Afectación de Resultados.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo Número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 8 de febrero de 2021. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

feb. 12 v. feb. 22

JOSÉ BUCK Sociedad Anónima

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2021, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias en efectivo y/o en especie) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Ratificación de las decisiones del Directorio ad referendum de la Asamblea.
- 5) Remuneración del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

feb. 12 v. feb. 22

HARAS DEL PILAR II LA PRADERA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 06/03/2021, a las 11 hs. en 1º convocatoria y 12 hs. en 2º convocatoria, en predio al aire libre junto a las instalaciones del SUM del Barrio La Pradera, M. L. Anido 895, Pilar, Pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario;

2. Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance Gral., Inventario Gral., Cuadro de Gastos y Recursos del Período, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019;
3. Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance Gral., Inventario Gral., Cuadro de Gastos y Recursos del Período, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020,
4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por la actual Comisión Directiva;
5. Aceptación de las renunciaciones a la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sres. Presidente: Sr. Pablo Rocha Socio 2133, DNI 18062738 (CUIT 20180627384), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 133 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Claudio Enrique Piepenbrink Socio 2175, DNI 20356511 (CUIT 23203565119), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 175 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Secretario: Diego Fernando Gutierrez Socio 2147, DNI 21538182 (CUIT20215381820), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895 UF 147 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Tesorero: Guillermo Nannizzi socio 2008, DNI 24756253 (CUIT20247562533), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895, UF 8 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar Pcia. Bs. As.; Primer Vocal: Roberto Rossi socio 2169, DNI 23306271, (CUIT 20233062716), asociado activo domiciliado en la calle M. L. Anido 895, UF 169 (Barrio "Haras del Pilar II Sector La Pradera II), Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.
6. Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de los miembros del Órgano de Fiscalización por haber cesado los mandatos de los actuales funcionarios, con el fin de cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente; Secretario, Tesorero, Primer Vocal y Vocal Suplente; Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas.
Pablo Rocha, Presidente. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GENTE DE INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 25 de marzo de 2021, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, conforme Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto, mediante videoconferencia por plataforma "Zoom", en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza por fuera de los términos establecidos en el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto.
- 2) Razones que motivan la realización de la Asamblea por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 3) La consideración del quórum para sesionar.
- 4) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Anexos e Informes correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2007, 31/10/2008, 31/10/2009, 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020.
- 6) Designación de tres (3) miembros asociados y presentes para conformar la Junta Escrutadora que dictaminará sobre la validez de los votos en la designación de autoridades.
- 7) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Autorizaciones para inscribir trámites registrales que se decidan, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: La Asamblea se celebrará a distancia por razones de salud pública; al tenor del Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como por Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En consecuencia, se hace constar que: a) La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los asociados con voz y voto, así como su identificación, y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y grabación de la Asamblea en soporte digital. b) Se encuentra a disposición de los asociados -en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 16 hs. a 18 hs.- el listado de socios en condiciones de votar; los interesados podrán oponer reclamaciones hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea y/o regularizar situación de mora con Tesorería hasta 24 hs. hábiles previo a la Asamblea, de acuerdo con el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto. c) Los socios imposibilitados de asistir personalmente, podrán otorgar carta poder con firma certificada a favor de otro asociado que los represente en Asamblea, conforme Artículo Trigésimo Tercero del Estatuto; d) El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia "Zoom" serán enviados a cada uno de los asociados al último domicilio denunciado por ante ésta Asociación y, asimismo, serán comunicados a través de avisos que se consignarán en Perú 2244, Dto.2 de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el link y la contraseña de acceso al "Zoom" podrán ser remitidos -a requerimiento de los asociados- a los domicilios electrónicos que, a tal efecto, constituyan. e) Se encuentra a disposición de los asociados -en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes y en el horario de 16 hs. a 18 hs.- para su consulta: Memoria, Balance General, Inventario, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2007, 31/10/2008, 31/10/2009, 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015, 31/10/2016, 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020; conforme Artículo Vigésimo Segundo, inc. g) del Estatuto. Se aclara que dicha documentación podrá ser remitida -por correo electrónico- a los asociados que así lo requieran y constituyan domicilio electrónico a tal efecto. f) El Sr. Claudio Helio Rudecindo, DNI 17103413 operará la plataforma "Zoom" como administrador de la misma. g) Se confiere un plazo de 7 (siete) días hábiles -computados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria- para que los asociados puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia. Dichas oposiciones deberán eventualmente practicarse en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de

Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 16 hs. a 18 hs., o a través del correo electrónico crudecindo@remax.com.ar, que se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o, en su caso, conformidades expresas con la realización de la Asamblea por medios a distancia, así como toda otra cuestión relativa a la misma. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito a la celebración de la Asamblea por medios de comunicación a distancia. h) Se conservará la totalidad de la grabación del audio e imagen de la Asamblea de modo que permita su posterior reproducción-libre y gratuita- a requerimiento de persona legitimada; en un soporte digital -pendrive- que quedará bajo la fiel custodia del Presidente de la Comisión Directiva que resulte electo. i) Se hace saber que -a los efectos de la renovación de los miembros que integran la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas- los asociados interesados podrán presentar, en el domicilio sito en Perú 2244, Dpto. 2, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes, de 16 hs. a 18 hs., listas de candidatos suscriptas por todos los propuestos, con designación de apoderado y constitución de domicilio especial; hasta ocho (8) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea. La Comisión se expedirá, resolviendo su aceptación o rechazo, según se adapten o no a las previsiones del Estatuto. En caso de rechazo, la Comisión correrá traslado por 48 hs. hábiles al apoderado de la lista observada, a fin que reemplace candidatos o subsane irregularidades advertidas; todo ello conforme procedimiento y requisitos establecido en los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto. Matías Hernán Torres, Abogado Autorizado.

feb. 17 v. feb. 23

SOCIEDADES

LINKTELCO TELECOMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 09/02/2021 se renovó el directorio portres ejercicios Presidente: Fabio Walter Vázquez 20-22550640-0, Vicepresidente: Martín Marcos Forneris 20-25297560-9, Director Titular Sergio Alfredo Vázquez 20-17487335-7, Directora Suplente Andrea Fabiana Catalano 27-20956325-3. CP Laura Duó.

CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura N° 159 de fecha 03/11/2020 y por modificación de fecha 18/12/2020 se constituye Consultores y Asesores del Mar Sociedad Anonima. Composición del órgano de administración: la administración social estará a cargo de un directorio entre un nro. mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Directorio: Director Titular Presidente: Juan Ignacio Mendoza y Director Suplente: María Esther Frías. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo establecido por el Art. 55 de la Ley 19.550. Juan Ignacio Mendoza - D.N.I. N° 25.194.109.

GRUPO NOVO HOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/12/2016 se remueve del cargo de Gerente al Sr. Leandro Alfonso Cascallar, D.N.I. 31.476.936, CUIT 20-31476936-9, domiciliado en calle Los Duraznos Nro. 3441 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

COMPLEJO AFIANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica la fecha del instrumento privado de Constitución Social indicado por error en edicto anterior. La fecha correcta del instrumento privado es 4 de Agosto de 2020. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

SALTABRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Pedro Perez, argentino, nacido el 02/07/1947, comerciante, casado, D.N.I. 5.392.643, domiciliado en la Av. Constitución 8170, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-05392643-7 y la Sra. Karen Yamila Perez Battistessa, argentina, nacida el 29/09/1998, profesión comerciante, estado civil soltera, con D.N.I. 41.430.079, domiciliada en la Av. Constitución 8170, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-41430079-6; 2) Inst. Privado. del 01/12/2020. 3) Nombre: Saltabras S.R.L. 4) Domicilio: Av. Jara 1899, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean Nacionales o Extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y la negociación en el país o fuera de el. Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, ganadero, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, granjas, tambos, estancias, potreros y bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locacion, deposito, consignación, exportacion y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. 6) Duración: 99 años desde Inscrip. Registral, 7) Capital: \$2.000.000. 8) Administración: gerente: Juan Pedro Perez, con domicilio especial en Av. Jara 1899, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia de Bs. As. 9) Ficalizacion: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31/08. 11) Autorizado: Driussi

Marcos Javier, Contador Público.

ALFCAR DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Napoli Carolina Elizabet, arg., comerciante, Casada en Pras. Ncias. con Menendez Alfredo Raul, CUIT 27-29314437-6, domiciliada en la calle Calaza 1766 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 29.314.437, 39 años, Menendez Alfredo Raul, DNI 26.901.356, 42 años, CUIT 20-18127172-9, Arg., Comerciante, casado en Primeras nupcias con Napoli Carolina Elizabet, domiciliado en calle Calaza 1766 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en Calle Calaza 1766 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Inst. Priv. del 01/02/2021. 99 años. Cap. \$16.000. Objeto: Comercial: compra, venta, imp, exp, de materias primas, productos elaborados y mercaderías. Financieras: inversiones de capitales, títulos, acciones, créditos, Inmobiliarias: compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, Transporte: logística y distribución de mercaderías. Constructora: Construcción y compra venta de inmuebles. Importación, exportación. Adm. Gerente: Menendez Alfredo Raul, arg., Menendez Alfredo Raul, DNI 26.901.356, 42 años, CUIT 20-18127172-9, Arg., Comerciante, casado en Primeras nupcias con Napoli Carolina Elizabet, domiciliado en calle Calaza 1766 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 31.186.147, 36 años. Fisc.: Art. 55.C. Ej.: 31/10. Rogelio Rivera, Contador Público.

AUTOS EXCLUSIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Bianco Rosa Blanca, arg, comerciantr, Soltera, CUIT 27-31186147-1, domiciliada en la calle Marcos sastre 1837 de la ciudad de Mar del Plata, D.N.I. 31.186.147, 36 años, Julio Fabio Vivo, D.N.I. 18.127.172, 53 años, CUIT 20-18127172-9, Arg., Comerciante, soltero, domiciliado en calle Marcos Sastre 1837 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Inst. Priv. Del 08/10/2020. 99 años. Cap. \$16.000. Objeto: Comercial: compra, venta, imp., exp., de vehiculos automotores y sus partes. Servicios: estetica automotor, lavadero y mecanica automotor, importación, exportación. Adm. Gerente: Bianco Rosa Blanca, arg., comerciantr, soltera, CUIT 27-31186147-1, domiciliada en la calle Marcos sastre 1837 de la ciudad de Mar del Plata, D.N.I. 31.186.147, 36 años. Fisc.: Art. 55. C. Ej: 31/10. Rogelio Rivera, Contador Público.

TOFEM ASCENSIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por observaciones encontradas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se cambió el nombre de Tofem S.R.L. a Tofem Ascensión S.R.L. Además de la cláusula Primera referida a la denominación, se modificaron las siguientes cláusulas: Segunda, Quinta y Decimo Segunda, también por observaciones encontradas. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 21.209-58142, Legajo N° 1/251769 en trámite ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Francisco Gaspar Tommasiello, Socio-Gerente.

ELECTRIC QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-64597757-9. Prórroga de la duración de la Sociedad. Por instrumento privado de fecha 2 de diciembre de 2020 se reforma cláusula primera del Contrato Social: "Este plazo se prorroga a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de treinta años". Nestor Ovidio Gomez, Abogado.

MOLDIMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 23 de diciembre de 2020 se designó gerente de la sociedad a Claudia Viviana De Luca, argentina, D.N.I. 21.519.751, nacida el 1 de agosto de 1970, domiciliada en Guido Spano 2568, Villa Luzuriaga, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por el término de duración de la Sociedad o hasta que sea reemplazada en su cargo. También se resolvió por unanimidad modificar el Artículo 5 del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9 del Decreto Ley 5965/63". Marcelo Cayetano Bianchi, Abogado.

WATERCLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 11 del 5/02/2021. 2) Franco Germán González, argentino, nacido el 23/03/1994, soltero, D.N.I. 38.152.341, C.U.I.T.: 20-38152341-2, comerciante, domiciliado en Mariano Moreno 5545, Loc. de Caseros, Part. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe quinientas cuotas; y Agustín Ariel Franceschi, argentino, nacido el 20/03/1989, soltero, D.N.I. 34.412.035, C.U.I.T N° 20-34412035-9, comerciante, domiciliado en Murillo 776, Loc. de El Palomar, Part. de Morón, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe quinientas cuotas. 3) Calle Murillo 776, Loc. El Palomar, Part. Morón, Pcia. Bs. As. 4) Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Fabricación, comercialización y distribución de agua mineral, mineralizada, gaseosas y jugos naturales o artificiales. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente: Franco Germán González y Agustín Ariel Franceschi por todo el término de duración, Fisc: Art. 55 8) Representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 9) 31/12. Escribano interviniente: Federico Ledebur.

LA TRINI ADELGAZAPP S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Edicto Complementario del Publicado el 02/12/2020. Según Escritura N° 128 del 27/11/2020, Maria

Inés Lloret de nacionalidad argentina. Notaria interviniente: Viviana Beatriz Martínez, Notaria.

DOBERMANET S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por esc. del 6.11.20 se aclaró la suscripción del capital social y el objeto social y reformó el Artículo 3º: objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, recursos naturales y servicios relacionados a la fabricación y venta de piedras, abrasivos, automotores, comercialización de inmuebles, inversiones, proyectos; operaciones financieras exc. Ley 21.526. Federico Alconada, Abogado.

RECUPALLETS VAP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Matías Federico Varela Paez de La Torre arg., 47 años, D.N.I. 23197948, casado, Ingeniero, dom. Ada Callao 1688 1º P CABA y Marcelo Armando Rojas arg., 55 años, D.N.I. 17272963, casado, empresario, dom. Avda. Humberto Iº 760/762 Edificio Alerces I, Bloque Edificio Jardín UF 5 P 1 Dpto. E Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 08/02/2021 3) Recupallets Vap S.A. 4) San Martín 1049 Luján pdo. Luján Bs As. 5) a) Industrial Industrialización de cualquier clase de producto que se utiliza en la construcción el embalaje o la logística. b) Transporte de carga de productos de cualquier índole contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo logística almacenamiento depósito y embalaje. c) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Comercial importación exportación venta por menor y mayor de 1) Materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos. 2) Contenedores. 3) Materiales para el transporte. 6) 99 años. 7) 300000. 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19550 Presidente: Marcelo Armando Rojas y Director Suplente: Hernán Matías Federico Varela Paez De La Torre por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12. Marcelo Rey, Contador.

LUJÁN R & G 2030 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Oscar Ritacco arg., 59 años, D.N.I. 14976446, casado, abogado, dom. Jerónimo Salguero 1547 CABA y Lucía Fernanda Griffini arg., 30 años, D.N.I. 35342243, soltera, empleada, dom. Litardo 390 Torres pdo. Lujan Bs. As. 2) 08/02/2021 3) Luján R & G 2030 S.A. 4) San José 910 Luján pdo. Luján. 5) Fabricación elaboración y comercialización por menor y mayor de todo tipo de panificados. 6) 99 años 7) 250000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19550 Presidente Lucía Fernanda Griffini y Director Suplente Alejandro Oscar Ritacco por 3 ejercicios 9) Presiente 10) 31/12. Marcelo Rey, Contador Público.

IRCC AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio fecha de asamblea designación directorio 19/8/2019. Marcelo Rey, Contador Publico.

PUNTO CARNE MANZANARES S.A.

POR 1 DÍA - Gustavo Andrés Spavioli arg., 28 años, D.N.I. 37162605, empleado, dom. Tucumán 467 Pilar pdo. Pilar Bs. As. Ronald David Buffa arg., 49 años, D.N.I. 22351152, divorciado, empleado, dom. Ruta Nac. 5 km 71 Barrio Lomas de San Antonio UF20 Luján pdo. Luján Bs. As. y Miguel Ángel Gauna arg., 38 años, D.N.I. 29519283, casado, empleado, dom. Pairo 3919 Los Polvorines pdo. Malvinas Arg. Bs. As. 2) 08/02/2021 3) Punto Carne Manzanares S.A. 4) Tucumán 467 Pilar pdo. Pilar Bs. As. 5) Importación exportación compra y venta por menor y mayor de carnes menudencias y subproductos de origen animal de toda especie. Fabricación de embutidos chacinados y todo producto de origen animal 6) 99 años 7) 900000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19550 Presidente: Gustavo Andrés Spavioli Director Titular: Ronald David Buffa y Director Suplente Miguel Ángel Gauna por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12. Marcelo Rey, Contador Público.

EVET 24 ST MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. pub. Complementario del 04-02-2021. Se resolvió establecer que la sociedad Prescinde de Sindicatura, fiscalización según Artículo 55 y 284. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

RAPIGONNET S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratorio. Por acta de Reunión de socios N° 2 de fecha 25/02/2015 se designa Socio Gerente al Sr. Martinez David. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

BRECCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio 64 ambas del 30/10/20 se designo directorio: Presidenta Vanesa Viviana Villar y Suplente Humberto Breccia. Aceptan cargos. Por AGE del 14/01/21, a) Se aceptó renuncia y gestión de la Presidenta Vanesa Viviana Villar y Suplente: Humberto Breccia. B) Se designó Presidente: Ernesto Antonio Musan y Suplente: Agustin Ignacio Musan, quienes aceptan cargos. C) Se fijó nueva sede en Av. Crovara 570 Loc. de La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

TALAVERA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/10/2020 por vencimiento mandato se designó Directorio: Presidente: Arturo Ernesto Arrebillaga y Suplente: Ana María González quienes aceptaron cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

SILVERTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Cesión de Cuotas del 05/01/21 y Reunión de socios del 06/01/21: a) Silvina Evangelina Lalli y Pedro Jorge Reaño cedieron sus 120 cuotas de \$ 100 v/n quedando suscripto el capital por Guillermo Alberto Videla con 108 cuotas y Svitlana Ostapenko con 12 cuotas. b) se aceptó renuncia y gestión de Silvia Evangelina Lalli como Gerente designando a Guillermo Alberto Videla. Aceptó cargo. c) Se fijó sede en Entre Ríos 6469 Loc. Loma Hermosa, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

DRESSEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria de 2 febrero 2021 modifica Esc. Pca. N° 151, Notaria Adscripta Ingrid Katok, REG. N° 46 de La Plata. Bs. As. Objeto: Compra, venta, elaboración, distribución de productos farmacéuticos para uso agropecuario, animal, vacunas conservas, alimentos, medicamentos, productos ortopédicos, equipos hospitalarios, quirúrgicos, laboratorio, farmacéuticos, todo ello para animales. Industriales: Elaboración y patentamiento de marcas, de productos antes mencionados. Mandataria: ejercicio de firmas proveedoras, de equipos y servicios de los productos mencionados; Financiera: no operac. de Ley de Entidades Financ.; Importación y Exportación. Pablo Agustín Ricciardi, Contador Público Nacional.

DISTRIBUIDORA MARIANO FRANCONNERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En virtud de la observación efectuada por la D.P.P.J. se ha resuelto cambiar la denominación de la sociedad "Distibuidora Mariano S.R.L." por la denominación "Distribuidora Mariano Franconnere S.R.L."; se rectifica el estado civil de la socia Ana Lujan Casas: divorciada en primeras nupcias de Franconnere Carlos Alberto, según sentencia de fecha 17/03/2004 en Autos "Casas Ana Lujan y Franconnere Carlos Alberto s/Divorcio Vincular por Presentación Conjunta". Expte. 10.168, Juzgado de Paz 25 de Mayo. Franco Raúl Pecoro, Contador Público.

FLORNI DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 25/01/2021 se constituyó Forni Distribución S.R.L. 1) Socios: Alimenti, María Florencia, DNI N° 27.056.631, CUIT 27-27056631-1, nac. 28/12/1978; divorciada de Barafani Andrés, DNI 24.924.400; dom. 14 de Julio N° 842 de B. Blanca, Pdo. B. Blanca, Prov. de Bs. As, comerciante y Virdis Nicolás, DNI N° 26.794.396 CUIT 20-26794396-7, nac. 13/08/1978; soltero; dom. en 14 de Julio N° 842 de B. Blanca, Pdo. B. Blanca, Prov. De Bs. As., comerciante. 2) Domicilio social: 14 de Julio N° 842, de B. Blanca, Pdo. de B. Blanca, Prov Bs. As. 3) Duración 99 años, desde la firma del contrato social. 4) Objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: a) Fabricación, elaboración, importación, exportación, compra, venta y distribución de cremas y postres helados, masas, dulces, confituras, masitas, productos congelados, y artículos de carácter gastronómico, incluyendo los productos envasados y/o elaborados, por cuenta propia o de terceros.- b) Explotación comercial en bar, confitería, parrilla, restaurant, pub, café y toda actividad relacionada con el rubro de la rama gastronómica, fabricación y elaboración de comidas para llevar; otorgamiento de franquicias; c) Venta, fabricación, colocación, reparación y mantenimiento de tubos de gas para vehículos; d) Taller de reparación, compra, arreglo, cambio y colocación de autopartes, y mecánica en general, e) Importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de repuestos, materiales e insumos necesarios para la explotación petrolera; B) Agropecuaria: Cultivo y explotación directa o indirecta, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación y distribución de semillas, forrajes y cereales de todo tipo, hortalizas, pieles, cueros, ganado de todo tipo y maderas, máquinas y herramientas agrícolas, nuevas y usadas, sus accesorios, elementos de construcciones rurales, repuestos y autopartes, plaguicidas, abonos, productos veterinarios y demás productos que se relacionen directamente con la producción agropecuaria; alquiler de herramientas, tractores, silos y galpones. C) Transporte: Realizar el transporte de bienes muebles y semovientes, propios o de terceros a cualquier lugar de la República, carga y fletes (con exclusión de pasajeros).- D) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación y administración de inmuebles urbanos y/o rurales propios o ajenos.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 5) Cap. social \$ 100.000.- 6) Gerente: Alimenti Florencia por 99 ejer. fiscales. 7) Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio 31/07 de cada año. Faraci, Romina Lujan; Contadora Pública.

CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Gerencia del 02/12/2020 se aprobó por unanimidad el cambio de sede social a la calle Asborna 908, localidad Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Por Reunión de Socios del 17/12/2020, se aprobó por unanimidad: Reformar el Art. 7° del Estatuto para que el mandato de la gerencia sea por tiempo

indeterminado. Se ratificó la designación como gerentes a Russo Natalia, CUIT 27-26486962-0, y Salto Xoana Elisabeth, CUIT 27-33245574-0, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Autorizada por Reunión de Socios del 17/12/2020. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

MANDOLA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/10/2020, se designó Presidente a Mandela Gustavo Horacio, DNI 13470541, Vicepresidente a Sguiglia Sergio Hernan, DNI 18072494, y Directora Suplente a Mandela Claudia Inés, DNI 20.665.070. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Ruta Panamericana km. 54.5, Localidad Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por la Asamblea del 19/10/2020. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.



GOLF COUNTRY S.A.

POR 3 DÍAS - Golf Country S.A. CUIT 30-68659684-9 inscripta en DPPJ matr. 45601 Leg. 83888, calle 33 N° 326 Santa Teresita pdo. de La Costa, por AGE del 20/11/2020 se redujo el capital en \$126.000 quedando el mismo en \$54.000, se ref. Art. 4. Edo. Patrimonial al 31/10/2020 activo \$3.857.549,32 pasivo \$51.120, desp. de la reducc. activo \$758.196,05 pasivo \$51.120, oposiciones de Ley en la sede social. María Soledad Bonanni, Escribana.

feb. 11 v. feb. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2019.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 268, Parc. 1-c.

Titular: ETELVINA FILOMENA VANEGAS.

Beneficiario: Fernando Walter Sanz.

2- Expediente: 2147-060-1-18/2014.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Ch. 655, Mza. 655-e, Parc.15.

Titular: RAMON SEVILLANO.

Beneficiario: Víctor Ignacio Chaperon y Nazarena Argentina Soler.

3- Expediente: 2147-060-1-9/2016.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 218, Parc.16-a.

Titular: JOSE ANTONIO OLLE y HERMINDA AURELIA BARRACO.

Beneficiario: Luis Hopua.

4- Expediente: 2147-060-1-30/2014.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 354, Parc.5-d.

Titular: HECTOR GARCIA y JOSEFA MARTINEZ.

Beneficiario: Alicia Gisela Quiroga.

Lidia Rossi, Notaría

feb. 11 v. feb. 17

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-47/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 18 - Pda. N° 58327

Ubicación: Emilio Muñiz 1115

Titular: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

Beneficiario: FERNANDEZ HECTOR ESTEBAN

2) N° Expediente 2147-054-1-60/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 12 - Pda. N° 58321

Ubicación: Av. La Plata 269

Titular: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

Beneficiario: RAGNO ROBERTO JUAN.

3) N° Expediente 2147-054-1-20/2019 Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 6 - Pda. N° 57000

Ubicación: Azcuénaga 254

Titular: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

Beneficiario: CAROLA LUIS DANIEL.

4) N° Expediente 2147-054-1-21/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. IV - Secc. A - Mz. 37D - Pc. 5 - Pda. N° 38946.

Ubicación: Los Pioneros Casa 14.

Titular: SANCHEZ PORTELA JESÚS.

Beneficiario: BALDUVINO ROBERTO OSCAR - ZÁRATE GRACIELA ESTHER.

5) N° Expediente 2147-054-1-41/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. VII - Secc. B - Mz. 21D - Pc. 5 - Pda. N° 5771

Ubicación: Jacarandá 319 - Morse.

Titular: FERNANDEZ JOSÉ.

Beneficiario: CABRERA ÉLIDA.

6) N° Expediente 2147-054-1-30/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. L - Chacra 2, Mz. 12 - Pc. 22 - Pda. N° 43197

Ubicación: Juan B. Justo 1231 - Junín

Titular: REYNA EULOGIA.

Beneficiario: LESCANO SILVIA ESTER.

7) N° Expediente 2147-054-1-23/2020.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 95 - Pc. 1B - Subp. 34 - Pda. N° 57801.

Ubicación: Barrio Fonavi 250 - Roque Saez Peña 1424 Torre 1 - 3° A - Junín.

Titular: MONTERSINO ALFREDO.

Beneficiario: FERNANDEZ MÓNICA GRACIELA.

8) N° Expediente 2147-054-1-22/2020.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 82 - Pc. 1A - Subp. 20 - Pda. N° 57221.

Ubicación: Barrio Fonavi 250 - Gral. Paz 1600 Block 2 - 2° D - Junín.

Titular: GONZALEZ OSCAR RICARDO.

Beneficiario: MORA JUAN CARLOS.

9) N° Expediente 2147-054-1-19/2020.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 96 - Pc. 5 - Pda. N° 53068.

Ubicación: Fleming 636 - Junín.

Titular: BETROS OSCAR ANTONIO.

Beneficiario: GARONI ADRIANA GLADYS.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

feb. 12 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser

adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320).

Ensenada:

- Matrícula: (115) 14414
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 1
- Matrícula: (115) 14415
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 2
- Matrícula: (115) 14416
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 3
- Matrícula: (115) 14417
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 4
- Matrícula: (115) 14418
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 5
- Matrícula: (115) 14419
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 6
- Matrícula: (115) 14420
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 7
- Matrícula: (115) 14421
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 8
- Matrícula: (115) 14422
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 9
- Matrícula: (115) 14423
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 10
- Matrícula: (115) 14424
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 11
- Matrícula: (115) 14425
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 12
- Matrícula: (115) 14426
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 13
- Matrícula: (115) 14427
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 14
- Matrícula: (115) 14428
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 15
- Matrícula: (115) 14429
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 16
- Matrícula: (115) 14430
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 17
- Matrícula: (115) 14431
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 18
- Matrícula: (115) 14432
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 19
- Matrícula: (115) 14433
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 20
- Matrícula: (115) 14434
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 21
- Matrícula: (115) 14435
Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 45 - Parc. 22

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

feb. 12 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Bragado hace saber que ha iniciado el trámite de afectación al uso municipal en los términos de la Ley Provincial N° 14.547, la Ordenanza Municipal 4941/17 y Decreto Promulgatorio 881/17 - en el marco del Expediente administrativo 4014-228/21 respecto de los siguientes motovehículos: 1) Motocicleta marca Corven 11CC, Motor 1P52FMHH8137590, Cuadro 8CVXCH2G7HA183096, Sin Dominio, Acta de Infracción N° 1012042 de fecha 22/09/2019, Infractor: MARÍA ALEJANDRA ABELDAÑO; 2) Motocicleta marca Corven 11CC, Motor 1P52FMHH8122187, Cuadro 8CVXCH2G3HA167511, Sin Dominio, Acta de Infracción N° 1011150 de fecha 22/09/2019, Infractor: DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ; y 3) Motocicleta marca Corven 11CC, Motor 1P52FMHC1021559, Cuadro No Visible, Sin Dominio, Acta de Infracción N° 1006391 de fecha 11/08/2019, Infractor: CAROLINA GRIGUOLI. En consecuencia cita y emplaza por quince días corridos a su titular de dominio y/o sus herederos y/o quien/es resulte/n con derechos reales posesorios y/o personales con acreditación de justo título respecto de los motovehículos antes referenciados, como así también a los terceros interesados si los hubiere, a fin de que se presenten ante el Juzgado de Faltas de Bragado, sito en calle Conesa N° 461 de Bragado (Pcia. Buenos Aires), con atención de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, y procedan a retirar el mismo del Depósito Municipal, previo pago de multas, estadía y/o guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a la afectación al uso municipal, previsto en la citada normativa. Bragado, 9 de febrero de 2021.

Karina Daniela Caballero, Subsecretaría Legal y Técnica.

feb. 12 v. feb. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por 30 días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberas presentarse por escrito, ante la Notaria Daniel Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2° (A) los días martes y viernes de 10 hs. a 14 hs.

Expte. /Nomenclatura/Ubcación/Titulares

- 1) 2147-045-1-150/2016 (2083) Cir.: 2, Sec.: C, Mza.: 5-b, Parc.: 13 / Calle Juan Manuel de Rosas (ex 42) entre 33 y 35 / Titulares de dominio TAGLIAFERRI Angel y LUISI María Ester.
- 2) 2147-045-1-43/2018 (2326) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 74, Mza.: 74-bb, Parc.: 9 / Calle Estado de Israel (ex 172) N° 2527 / Titulares de dominio CACERES Cleofe y DIAZ Arminda del Tránsito.
- 3) 2147-045-1-139/2015 (2395) Cir.: 2, Sec.: P, Mza.: 3, Parc.: 6 / Calle 3 entre 10 y 8 sin N° / Titular de dominio BLASCO Salvador Enrique.
- 4) 2147-045-1-38/2018 (2321) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 33, Mza.: 33-aa, Parc.: 20 / Calle Tripulantes del Fournier 5983 / Titulares de dominio COGORNO Miguel Luis Francisco, COGORNO Luis Arzeno y ROSETTI de SILVA Elena.
- 5) 2147-045-1-50/2017 (2196) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 75, Mza.: 75-r, Parc.: 6 / Calle Figueroa Alcorta 2621 / Titular de dominio GONZALEZ José Manuel.
- 6) 2147-045-1-221/2016 (2143) Cir.: 6, Sec.: C, Ch.: 228, Mza.: 228-e, Parc.: 9-b / Calle Francia N° 1913 / Titular de dominio DRACH José.
- 7) 2147-045-1-3440/2010 (1037) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 16, Mza.: 16-a, Parc.: 4 / Calle 12 de Octubre N° 4256 / Titular de dominio PERALTA RAMOS de FRESCO Delia.
- 8) 2147-045-1-42/2019 (2478) Cir.: 2, Parc.: 236-g / Calle Tapia 5530 / Titulares de dominio STRADA de PARIS Stella Maris y STRADA de GIRALDES Marta Inés.
- 9) 2147-045-1-26/2020 (2513) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 38, Mza.: 38-gg, Parc.: 10 / Teodoro Bronzini 537 / Titular de dominio MONASTERIO de PINTOS Ernestina Marta.
- 10) 2147-045-1-27/2020 (2512) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 87, Mza.: 87-r, Parc.: 10 / Figueroa Alcorta 3033 / Titular de dominio LEONARDI Aurelio.
- 11) 2147-045-1-25/2020 (2514) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 27, Mza.: 27-g, Parc.: 7 / Alberto Schweitzer 171 / Titular de dominio ALBARRACIN Froilan Elector.
- 12) 2147-045-1-18/2020 (2517) Cir.: 4, Sec.: L, Qta.: 40, Parc.: 13-b / de los Reservistas 3718 / Titulares de dominio RODRIGUEZ OROZCO José y PARQUE PALERMO Sociedad Anónima.
- 13) 2147-045-1-23/2020 (2515) Cir.: 2, Sec.: G, Mza.: 53, Parc.: 14 / Galeana 3117 / Titulares de dominio "ALTO CAMET" Sociedad de Responsabilidad Limitada y "D'ALVIA HIJOS" Sociedad Colectiva.
- 14) 2147-045-1-56/2017 (2201) Cir.: 6, Sec.: E, Mza.: 42, Parc.: 28 / Alejandro Aguado (ex calle 56) 1824 / Titulares de dominio GIL Miguel José Jesús y REGGIARDO Leonor Antonia.
- 15) 2147-045-1-18/2018 (2309) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 19 / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".
- 16) 2147-045-1-18/2018 (2309) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".
- 17) 2147-045-1-1/2018 (2278) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 45, Mza.: 45-j, Parc.: 20 / Calle Arana y Goiri 6195 / Titulares de dominio Juan Carlos Manuel POCEIRO del CASTILLO y Juan Antonio DIEGUEZ.
- 18) 2147-045-1-48/2019 (2485) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 49, Mza.: 49-b, Parc.: 15 / Calle Soler 4135 / Titular de dominio Leticia Cecilia MOYANO Y BARREIRO de ESCARRA.
- 19) 2147-045-1-47/2019 (2483) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 25, Mza.: 25-b, Parc.: 7 / Calle Florisbelo Acosta 7108 / Titulares de dominio Adolfo WAINER, Elías RABINOVICH, Samuel Lirman y Mario LIRMAN.

Nota: Las oposiciones deberan ser presentadas en el plazo indicado, por escrito - en original y dos copias, en Olavarría 2772 2° "A" de Mar del Plata los días martes y viernes de 10:00 hs. a 14:00 hs.

Daniela A. Baquero, Escribana.

feb. 12 v. feb. 18

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Plata

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-02913380-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BENÍTEZ DANIEL ROBERTO, D.N.I. 22.362.594, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

feb. 12 v. feb. 17

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-02912305-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de PRÍNCIPI RUBEN OSVALDO, D.N.I. 31973145, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

feb. 12 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, con domicilio en calle 51 y 17 de Colón, Primer Piso of. 3, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "Sabrina Pérez, Mariana Oubiña s/Permiso de Uso Precario Compartido" que tramitan bajo el Expte. 4024-45/2021 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho quien o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble que es propiedad de la Municipalidad de Colón sito en calle 57 y 13 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 189, Parcela 18, Partida 11941.

Claudio M. Abraham, Subdirector.

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, con domicilio en calle 51 y 17 de Colón, Primer Piso of. 3, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "Dara Evelin Farías s/Regularización" que tramitan bajo el Expte. 4024-152/2019 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan la Sra. Olga Acosta estar a derecho sobre un inmueble que es propiedad de la Municipalidad de Colón sito en calle 57 e/ 14 y 15 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 190, Parcela 5e, Pda. 11923.

Claudio R. Abraham, Subdirector.

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, con domicilio en calle 51 y 17 de Colón, Primer Piso of. 3, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "SALOMÓN DANIEL ALEJANDRO, SALOMÓN ADRIANA MABEL s/Regularización" que tramitan bajo el Expte. 4024-47/2021 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho quien o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble que es propiedad de la Municipalidad de Colón sito en calle 42 entre 15 y 16 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 7, Parcela 4a, Pda. 13658.

Claudio R. Abraham, Subdirector

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme artículo 194 Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 05/02/2021, de la sociedad Frigorífico Paloni S.A., CUIT 30-66036744-2, se aprobó un aumento del Capital Social de \$7.750.000. elevándolo a \$10.000.000 por la emisión de 22.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$ 100. cada una con derecho a un voto por acción. El Directorio notifica: a) Que se da por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del Derecho de Preferencia, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio dentro del plazo de treinta días subsiguientes al de la última publicación del presente; b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan; c) Que dentro del plazo de 30 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio; d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, deberá realizarse mediante Aportes en Efectivo, de contado, dentro de los quince (15) días siguientes a partir de la fecha de suscripción; la mora en la integración producirá los efectos establecidos en los Arts. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social. René Danilo Perotti, Presidente.

feb. 17 v. feb. 19

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-03055023-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de HECTOR ALFREDO CANDEDO, DNI 14.344.402, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

feb. 17 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-03056314-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JORGE NORBERTO REGALAO, DNI 11.342.747, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

feb. 17 v. feb. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
